



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

“LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CON RESULTADO DE MUERTE: ANÁLISIS DEL CASO NRO. 17282-2020-02104.”

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogada.

Línea de investigación: Desarrollo social y del comportamiento humano

AUTOR:

Mayra Jaqueline Simbaña Espinoza

DIRECTOR:

Ab. Samantha Victoria Parra Torres. MSc.

Ibarra – Ecuador 2025



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1750498485		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Simbaña Espinoza Mayra Jaqueline		
DIRECCIÓN:	Quito, parroquia de Tumbaco, barrio La Buena Esperanza, calle José Plaza.		
EMAIL:	mjsimbanae@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	022382587	TELÉFONO MÓVIL:	0999278120

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	Los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte: Análisis del caso Nro. 17282-2020-02104.
AUTOR (ES):	Simbaña Espinoza Mayra Jaqueline
FECHA: DD/MM/AAAA	16/09/2025
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Abogada
ASESOR /DIRECTOR:	Ab. Samantha Victoria Parra Torres. MSc.

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 16 días del mes de septiembre de 2025

EL AUTOR:

(Firma).....

Nombre: Mayra Jaqueline Simbaña Espinoza

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTERGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 21 de Julio de 2023

Ab. Samantha Victoria Parra Torres. MSc.
DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular correspondiente a la Srta. Mayra Jaqueline Simbaña Espinoza, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



Samantha Victoria
Parra Torres



f

Ab. Samantha Victoria Parra Torres. MSc.
C.C.: 1003744263



APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del Trabajo de Integración Curricular "LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON RESULTADO DE MUERTE: ANÁLISIS DEL CASO NRO. 17282-2020-02104" elaborado por **Mayra Jaqueline Simbaña Espinoza**, previo a la obtención del título del **Abogada**, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:



Samantha Victoria Parra Torres



(f):

Msc. Samantha Victoria Parra Torres

C.C.1003744263.



Firmado electrónicamente por:
STEFANIE CAROLINA AUMALA VISCARRA

Validar únicamente con FirmaEC

(f):

Msc. Carolina Stefanie Aumala Viscarra

C.C.: 1724150733.

Dedicatoria

A Dios por nunca abandonarme por ser la fuerza, sabiduría y demostrarme que todo es bajo su voluntad en el tiempo que él lo disponga para lograr los mejores resultados.

A mi hermosa madre Angelina Espinoza por enseñarme que todo se consigue con constancia, perseverancia y sobre todo con amor, que, aunque todo este mal en la vida siempre me espera en la casa y que mientras ella exista todo va a estar bien y todo tiene solución, gracias por ser mi lugar seguro y un claro ejemplo de que siempre se puede.
Te amo

A mi hermano por siempre darme la mano cuando no entendía cómo se hacían los deberes, por tus palabras de aliento, me ayudaste a no rendirme en los primeros semestres, por acompañarme en todas las clases hasta que me acostumbre y no me sienta sola en este largo camino.

A mi gotita de miel, mi pedacito de cielo en la tierra, nuestro mayor orgullo, por ser el claro ejemplo de que en la vida todos los sueños, metas y anhelos son posibles bajo un arduo esfuerzo, valentía y tenacidad, gracias por enseñarme tanto, gracias por existir.

A mi chinita preciosa porque sin saber aún nada de la carrera que seguía siempre estuvo ahí para ayudar.

A mi Blady por tu amor incondicional, por animarme a seguir, por tu paciencia y tu compañía constante durante toda esta etapa, por ser la más bonita coincidencia de la Universidad.

Gracias por ser la luz en mis días grises, la fortaleza en mis caídas y sobre todo la alegría en mis logros. Este trabajo es un homenaje para todos ustedes porque sin ustedes no hubiese sido posible nada de esto.

¡Sí se pudo, familia!

Con todo el amor del mundo

Atentamente,

Mayra

Agradecimiento

En primer lugar, a mi directora de tesis, Abogada Samantha Parra, gracias por su paciencia, su guía y por siempre estar presente para despejar cualquier duda, para que el trabajo de titulación sea el adecuado y óptimo. Sus consejos marcaron una gran diferencia en este camino.

Extiendo también mi agradecimiento a la Defensoría Pública de Tumbaco por brindarme la oportunidad de realizar mis prácticas preprofesionales y entrevistas para mi trabajo de titulación en un espacio de aprendizaje real, humano y comprometido con la justicia. Gracias a todos los Doctores que conforman este espacio por su acompañamiento, confianza y enseñanzas.

Mi más sincero agradecimiento a la Dra. Emma Ortega Mendoza Jueza de Violencia de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco, por otorgarme una entrevista adecuada y especializada para mi trabajo de titulación.

A la Universidad Técnica del Norte, por ofrecerme una formación y educación integral, por los conocimientos adquiridos a lo largo de toda mi carrera.

Dios le pague eterno a todos.

Resumen Ejecutivo

Este trabajo aborda los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte con el análisis del caso Nro. 17282-2020-02104, este tema en el contexto social nacional es muy delicado pues se ha venido desarrollando en nuestro país de manera abismal y sin dar tregua. Este estudio se fundamentó en el marco jurídico ecuatoriano como lo es la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como los derechos humanos. Siendo nuestro objetivo general estudiar los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte, a partir del análisis de una sentencia en la cual fue resuelta utilizando el sistema normativo y jurisprudencial ecuatoriano, todo esto para determinar si fue detectada oportunamente la violencia intrafamiliar. En esta investigación se realizó el análisis de un caso de la Corte Nacional de Justicia utilizando un enfoque cualitativo mediante la recolección de información por medio de entrevista a varios profesionales del Derecho, en este caso real examinado se identificó algunas de las falencias en la aplicación de las medidas de detección y prevención de la violencia intrafamiliar, siendo la comunicación interinstitucional del Estado un punto muy deficiente para prevenir la violencia., también se determinó que existen varias carencias para abordar este tema en nuestro país, aunque el Ecuador cuenta con un marco normativo muy amplio, existen deficiencia en la aplicación de medidas de protección por parte de las instituciones responsables de garantizar estos derechos fundamentales.

Palabras clave: Violencia, Mujer, Núcleo Familiar, Muerte, Menor de Edad, Mecanismos

“Abstract”

This project is about the detection and, intrafamiliar violence with results of death with the analysis of the case Nro. 17282-2020-02104, This topic in the social national context it is a very delicate because it has come developing in our country in an abysmal manner and without giving respite. This study is based on Ecuador's legal framework it is included the Constitution, the Comprehensive Organic Criminal Code, and the Organic Law to Prevent and Eradicate Violence against Women, as well as human rights principles. The main objective was to analyze the mechanisms for detecting and preventing domestic violence resulting in death, using a real court case resolved under Ecuadorian law to assess whether warning signs were identified in a time. This research analyzes a case from the National Court of Justice using a qualitative approach by collecting information through interviews with several legal professionals. In this real case, some shortcomings in the application of measures for detecting and preventing domestic violence were identified, with inter-institutional communication within the State being a very deficient factor in preventing violence. It is also used that there are several shortcomings in addressing this issue in our country. Although Ecuador has a very broad regulatory framework, there is a deficiency in the application of protective measures by the institutions responsible for guaranteeing these fundamental rights.

Keywords: Violence, Woman, Death, Under Age, Familiar Nucleus, Mechanism.

Lista de Siglas

CRE. Constitución República del Ecuador

COIP. Código Integral Penal

LOGJCC. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

LOIPEVCM. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las
Mujeres

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Identificación de la Obra	2
Certificación Director del Trabajo de Titulación	3
Aprobación del Comité Calificador	4
Dedicatoria	5
Agradecimiento	6
Resumen Ejecutivo.....	7
“Abstract”.....	8
Lista de Siglas	9
Objetivos	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos.....	15
Pregunta De Investigación	15
Antecedentes	15
Justificación.....	17
1. Capítulo I: Marco Teórico	20
1.1 La Violencia	20
1.1.1 <i>Violencia física</i>	21
1.1.2 <i>Violencia psicológica o emocional</i>	22
1.1.3 <i>Violencia sexual</i>	24
1.1.4 <i>Artículo 171 COIP. – Violación</i>	24
1.1.5 <i>Violencia estructural</i>	25
1.1.6 <i>Violencia Doméstica</i>	27
1.1.7 <i>Violencia vicaria o indirecta</i>	28
1.1.8 <i>No sólo las mujeres son víctimas de la violencia</i>	30
1.1.9 <i>Mujeres violentas</i>	31
1.1.10 <i>Violencia política</i>	33
1.2 Violencia en el Ámbito Internacional.....	34
1.3 Violencia en Contra del Menor de Edad en el Ámbito Internacional	36
1.4 Políticas Públicas y Legislación de la Violencia Contra Miembros del Núcleo Familiar	36
1.4.1 <i>¿Qué es la eficacia?</i>	37
1.4.2 <i>¿Cuándo algo es eficaz?</i>	38
1.5 Los Mecanismos de Detección de la Violencia.....	39
1.5.1 <i>El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)</i>	41
1.5.2 <i>Redes de Apoyo y Asistencia</i>	42
1.5.3 <i>Desafíos y Futuras Direcciones</i>	42
1.6 Los Mecanismos de Prevención	44
1.6.1 <i>Los Mecanismos de Prevención de la Violencia</i>	45
1.6.2 <i>Educación y Sensibilización</i>	45
1.6.3 <i>Intervención Comunitaria</i>	46
1.6.4 <i>Investigación y Monitoreo</i>	46
1.7 Muerte.....	48

1.7.1	<i>La Ley sobre la Muerte</i>	48
2.	Capítulo II: Metodología de la Investigación	50
2.1	Tipo de Investigación	50
2.2	Métodos de Investigación	50
2.2.1	<i>Método Analítico</i>	50
2.2.2	<i>Método Descriptivo</i>	51
2.3	Muestreo	51
2.3.1	<i>Universo</i>	51
2.3.2	<i>Muestra</i>	52
2.3.3	<i>Fórmula de Cálculo de Muestra-Población Finita</i>	53
2.3.3.1	<i>Figura 1</i>	53
2.4	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	53
2.4.1	<i>Técnica Entrevista</i>	53
2.4.2	<i>Instrumento Cuestionario</i>	54
2.5	Descripción de Datos.....	55
2.5.1	<i>¿Qué datos necesito obtener para dar respuesta a la pregunta de investigación?</i>	55
2.5.2	<i>¿Cuál es el nivel de eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia contra miembros del núcleo familiar que producen resultados de muerte?.</i> 56	
3.	Capítulo III: Análisis y Resultados.....	57
3.1.	Entrevista Nro. 1	57
3.1.1.	<i>Tabla 1 Entrevista Defensor Público Ab. Gabriela Ribadeneira</i>	57
3.1.2.	<i>Tabla 2 Entrevista Defensor Público Ab. Jesús Churuchumbi</i>	59
3.1.3.	<i>Tabla 3 Entrevista Defensor Público Ab. Hernán Sarango</i>	61
3.1.4.	<i>Tabla 4 Entrevista Defensor Público Ab. Lila Vega</i>	63
3.1.5.	<i>Tabla 5 Entrevista Defensor Público Ab. Patricia Burbano</i>	65
3.1.6.	<i>Tabla 6 Entrevista Defensor Público Ab. Elena Rodríguez</i>	67
3.1.7.	<i>Tabla 7 Entrevista Defensor Público Ab. María Báez</i>	69
3.1.8.	<i>Tabla 8 Entrevista Defensor Público Ab. Maribel Yupa</i>	71
3.2.	Análisis	75
3.2.1.	<i>Entrevista Nro. 1 Defensores Públicos</i>	75
3.3.	Entrevista Nro. 2	77
3.3.1.	<i>Tabla 9 Entrevista Jueza Dra. Emma Ortega Mendoza</i>	77
3.4.	Análisis	80
3.4.1.	<i>Entrevista Nro. 2 Jueza de Violencia de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco</i>	80
3.5.	Análisis general de las entrevistas	84
3.6.	Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104	85
3.6.1.	<i>Tabla 10 Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104</i>	85
3.6.2.	<i>La motivación de la sentencia</i>	92
3.6.3.	<i>Garantías procesales y derechos fundamentales</i>	93
3.6.4.	<i>Contexto social y jurídico</i>	93

3.6.5.	<i>La proporcionalidad de la pena</i>	93
3.7.	Logros de los objetivos planteados	95
4.	Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones	99
4.1.	Conclusiones	99
4.2.	Recomendaciones.....	100

ÍNDICE DE TABLAS

3.1.1.	<i>Tabla 1 Entrevista Defensor Público Ab. Gabriela Ribadeneira</i>	57
3.1.2.	<i>Tabla 2 Entrevista Defensor Público Ab. Jesús Churuchumbi</i>	59
3.1.3.	<i>Tabla 3 Entrevista Defensor Público Ab. Hernán Sarango</i>	61
3.1.4.	<i>Tabla 4 Entrevista Defensor Público Ab. Lila Vega</i>	63
3.1.5.	<i>Tabla 5 Entrevista Defensor Público Ab. Patricia Burbano</i>	65
3.1.6.	<i>Tabla 6 Entrevista Defensor Público Ab. Elena Rodríguez</i>	67
3.1.7.	<i>Tabla 7 Entrevista Defensor Público Ab. María Báez</i>	69
3.1.8.	<i>Tabla 8 Entrevista Defensor Público Ab. Maribel Yupa</i>	71
3.3.1.	<i>Tabla 9 Entrevista Jueza Dra. Emma Ortega Mendoza</i>	77
3.6.1.	<i>Tabla 10 Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104</i>	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Fórmula para Población Finita	53
-------------------------------------	----

Tema: Los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte: Análisis del caso Nro. **17282-2020-02104**.

Objetivos

Objetivo General

- Estudiar los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte, a partir del análisis del sistema normativo y jurisprudencial, para determinar si fueron detectados de forma oportuna.

Objetivos Específicos

- Analizar los presupuestos teóricos, normativos y jurisprudenciales que regulan los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte.
- Realizar una investigación documental y realizar el análisis de una sentencia Nro. 17282-2020-02104 de la Corte Nacional de Justicia para determinar cuál es el estatus real de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte.
- Recopilar una evaluación crítica respecto al nivel de eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte.

Pregunta De Investigación

¿Cuál es el nivel de eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte?

Antecedentes

Los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar que resultan en muerte en Ecuador, como en muchas otras partes del mundo desde hace mucho en la historia, la violencia doméstica y familiar ha sido un problema grande y persistente que ha llegado a afectar a varias personas, comunidades, pueblos y sociedad en común. La

violencia intrafamiliar llega a tener graves consecuencias para las víctimas directas, y en general a toda la sociedad. La violencia doméstica en Ecuador ha sido un tema prohibido, vetado, censurado, lleno de estigmas y barreras culturales que dificultan su denuncia y prevención. Aunque por mucho tiempo, las leyes y todas las políticas relacionadas con la violencia doméstica han sido hasta el momento insuficientes o inadecuadas para eliminar eficazmente esta problemática social.

Eva Sánchez-De La Vega por su parte manifiesta que la violencia intrafamiliar en Latinoamérica se ha manifestado de distintas maneras, que van desde el abuso físico y psicológico hasta el feminicidio y el homicidio intrafamiliar de uno o varios miembros. Si bien es cierto los datos muestran que las mujeres y los niños serían los principales afectados por este tipo de violencia, pero en el caso analizado podemos observar claramente que no solo los hombres son victimarios, sino que también pueden llegar a ser víctimas de violencia familiar provocando hasta la muerte del mismo. Jacquelyn C. Campbell a lo largo de los años ha desarrollado significativamente toda la comprensión de todos los factores de riesgos y también de los mecanismos de prevención de la violencia familiar que resulta en muerte este tipo de investigadores han logrado que se desarrolle un aumento en la conciencia pública acerca de la gravedad de lo que genera la violencia doméstica en Ecuador.

Varias organizaciones de la sociedad incluyendo activistas y algunos funcionarios gubernamentales han trabajado para implementar leyes y políticas que sean destinadas a proteger a las víctimas de violencia doméstica y a castigar firmemente a los perpetradores de estos atroces delitos, pero aun llegando a manifestar enérgicamente estos esfuerzos, aun no es completamente efectiva la aplicación de estas normas y políticas. Al momento en el país se han establecido varias medidas alternativas al para lograr disminuir la violencia del núcleo familiar como líneas telefónicas de emergencia, centros de atención a víctimas,

varios programas de educación y sensibilización con la sociedad, y varias unidades especializadas dentro de las fuerzas armadas logrando abordar de una manera masiva este problema.

Aun así, se visualiza mucho por realizar para mejorar la eficacia de los mecanismos de seguridad y bienestar de las personas que sufran violencia familiar para evitar desenlaces dolorosos como familia y sociedad. Los mecanismos de detección y prevención de la violencia contra miembros del núcleo familiar que resultan en muerte con Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104 reflejan un problema que se encuentra muy arraigado en la sociedad ecuatoriana, que requiere un enfoque diferente e integral y coordinado por parte del gobierno, y toda la sociedad civil, la comunidad en general de nuestro país.

Justificación

El presente trabajo investigativo contribuye al fortalecimiento y entendimiento de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultados de muerte con el Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104 es esencial para enmarcar la relevancia y la necesidad de investigar este tema.

Ecuador enfrenta desde hace años un desafío bastante significativo en relación a la violencia doméstica e intrafamiliar, que no llega solo amenazar toda la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, sino que también afecta de manera significativa y profunda las entrañas de la sociedad y la estabilidad de la comunidad. La violencia intrafamiliar, llega alcanzar niveles extremos que dan resultados de muerte de la víctima, se palpa la manifestación extrema de este problema.

Por lo cual este tema se basa en varios aspectos:

Toda violencia intrafamiliar que resulte en muerte de uno o varios miembros dentro del ámbito familiar es un fenómeno alarmante que ha llegado afectar a un número significativo

de familias en Ecuador por lo cual se observa datos preocupantes acerca de este tema, solo en el año 2023 alrededor de 700 mujeres fueron víctimas de femicidio, 22 mujeres fueron extranjeras y 44 de etnia indígena, un gran porcentaje de las mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar tenían entre 25 y 34 años, muchos de los agresores oscilaban una edad entre los 18 y 34 años, algunos de los victimarios luego de cometer la violencia tomaban la radical decisión de suicidarse.

Sin embargo, dentro de los datos estadísticos encontrados y posteriormente evaluados se evidencia la inexistencia de un porcentaje numérico específico de casos de violencia intrafamiliar en donde los individuos del género masculino sean considerados víctimas, situación que constata la falta de atención a la salud tanto física como psicológica de los hombres en situación de violencia intrafamiliar, desatando una discusión social controversial en donde se establece un punto de disputa partiendo de que no solo las mujeres han sufrido violencia sino que los hombres también e incluso han tenido desenlaces fatales como la muerte.

Aunque se hayan implementado diversas medidas para tratar la violencia intrafamiliar, la cual sigue siendo un problema persistente, agobiante y preocupante en Ecuador. Es decisivo comprender a fondo todos los mecanismos que yacen a este tipo de violencia, e identificar todas las deficiencias en los sistemas de detección y prevención de la violencia intrafamiliar existentes aplicando la normativa vigente y correcta para cada uno de estos casos.

A nivel académico y teórico el realizar este trabajo investigativo puede llegar a contribuir de manera importante a los estudiantes de la Universidad Técnica del Norte, y de otras universidades utilizándolo como referencia y logrando fortalecer sus conocimientos sobre los Mecanismos de Detección y Prevención de la Violencia intrafamiliar con resultados de Muerte, con análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-

02104 que destaca la urgencia y la importancia de investigar el tema con el objetivo de mejorar la respuesta de la sociedad y el Estado a este grave problema social.

1. Capítulo I: Marco Teórico

1.1 La Violencia

La violencia es un fenómeno complejo y multidimensional que ha tomado un espacio en la sociedad desde el principio de la historia, su definición abarca diversas formas de comportamiento agresivo que causan tanto daño físico y psicológico como emocional a un individuo o grupos. Se manifiesta en diferentes formas, escalas interpersonales hasta lo estructural, y puede llegar a tener consecuencias devastadoras para la salud y el bienestar de las personas involucradas en el núcleo familiar. (Organización Mundial de la Salud, 2015)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se define como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (Organización Mundial de la Salud, 2015). Esta definición abarca una amplia gama de comportamientos agresivos que van desde la violencia física directa hasta formas más sutiles, pero no menos importantes o desgastantes como son la violencia emocional o estructural.

La violencia ha estado presente desde los inicios de la humanidad y forma parte de la historia misma. Tanto las mitologías como las leyendas la muestran como algo inherente a los héroes y los fundadores. Sin embargo, es posible entenderla, y al ser comprensible, también puede prevenirse. Como señala Jean Marie Domenach: "La violencia ya no puede justificarse. Cuando su última consecuencia podría ser la destrucción de la humanidad, no basta con imponer límites o controles. Es necesario plantear una perspectiva distinta, una

nueva política. El idealismo se vuelve esencial cuando coincide con la necesidad de sobrevivir."

Garantizar la seguridad es una responsabilidad que nos compete tanto individual como colectivamente. En la mayoría de las sociedades, se percibe que combatir la violencia es exclusivamente tarea de las autoridades, ya sean policiales, judiciales o penitenciarias. Sin embargo, esta lucha nos incluye a todos. La violencia está tan normalizada en nuestra vida diaria que muchas veces no somos conscientes de su magnitud. La consideramos algo natural e incluso la disfrazamos con nombres como amor, preocupación, democracia o altruismo. Por ello, es urgente ampliar y replantear nuestro concepto de violencia. Existe una distorsión en cómo la sociedad representa los actos violentos: se asocian principalmente con los espacios públicos, pero en realidad, la mayoría ocurre en entornos privados y entre personas que se conocen. (Carmona Suárez, 1999)

Las formas principales de violencia incluyen:

1.1.1 Violencia física

Según Núñez (2016), se entiende como violencia física al uso de la fuerza física para causar daño corporal, como golpear, patear, empujar o utilizar armas. De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal del Ecuador en su Art. 156 detalla que la violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que ejerza violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, llegando a causar lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

Esta percepción sesgada está influida en gran parte por los medios de comunicación, que tienden a destacar hechos violentos relacionados con delitos en lugar de abordar

problemas más frecuentes, como la violencia doméstica. Sorprende también la facilidad con la que la audiencia asimila estas narrativas, lo cual podría explicarse por el contexto de violencia social y cotidiana en el que vivimos. Es más fácil aceptar que la violencia proviene de quienes están marginados o estigmatizados, en lugar de verla como un problema que atraviesa todas las capas sociales.

Asimismo, se ha debatido mucho sobre el impacto de las escenas violentas en series y películas, ya que podrían fomentar actitudes violentas en quienes las consumen. Sin embargo, estas representaciones no solo refuerzan la violencia, sino que también reflejan las actitudes predominantes hacia ella. De esta manera, la violencia puede integrarse en nuestra cotidianidad hasta convertirse en una forma de vida aceptada, legitimada por los hábitos populares y las normas morales convencionales. En otras palabras, puede transformarse en una subcultura. (Carmona Suárez, 1999)

1.1.2 Violencia psicológica o emocional

Implica el uso de amenazas, intimidación, humillación o manipulación emocional para controlar o dañar a alguien, afectando su autoestima y bienestar mental. Este tipo de violencia se da en el marco de la descalificación, de la humillación verbal, expresiones soeces y mordaces, burlas por debilidades propias de la persona, o, utilizando información personal con miras de manipular o controlar a otra persona utilizando este tipo de violencia. (Núñez, 2016)

El Código Orgánico Integral Penal en su Artículo 157 habla acerca de la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar cuando cometen el delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución,

control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Pero si es que por la ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la infracción recae en persona de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena, aumentada en un tercio. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

El maltrato emocional o psicológico ocurre cuando personas del entorno de la víctima que esta considera y destaca como importantes tienen ciertas acciones y actitudes que la hacen sentirse inferior, descalificado, humillado o discriminado. Este tipo de maltrato se manifiesta al ignorar, desmeritar, despreciar o minimizar sus emociones, imponer su voluntad en contra de lo que la víctima desee en primera instancia o sus necesidades personales, someterlo en diversos aspectos de su vida, afectando tanto su dignidad como su autoestima y equilibrio psicológico y moral. (Casado Flores, Díaz Huertas, & Martínez González, 1997)

Por lo tanto, sería más adecuado referirse al impacto psicológico de la violencia en lugar de hablar específicamente de violencia psicológica. Esto se debe a que dicho atraviesa impacta todos los tipos de agresión y no puede asociarse directamente con acciones concretas, sino que es el resultado de diversas formas de violencia. En este sentido, reconocer y comprender correctamente las distintas manifestaciones de la violencia, así como sus efectos en las personas, permitiría abordar la problemática de manera más integral. Esto implicaría priorizar el apoyo psicológico dentro de toda la comunidad educativa, con un enfoque centrado en la prevención. De esta manera, redirigir

la atención hacia el impacto psicológico generado por todas las formas de violencia también abre la posibilidad de implementar medidas para restaurar y preservar la salud mental tanto de individuos como de comunidades que han sido afectadas. (Romero Mezarina & Dominguez Lara, 2020)

1.1.3 Violencia sexual

Según Núñez (2016), cualquier forma de actividad sexual no consentida, desde el acoso sexual hasta la violación. De acuerdo al Art. 158 del COIP habla sobre la violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar, establece que la persona como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con el máximo de las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. . (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

1.1.4 Artículo 171 COIP. – Violación

Delitos sexuales dentro de los delitos sexuales tenemos tipificado en nuestra normativa penal específicamente en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal, la violación la misma que se encuentra detallada que es el acceso carnal con la introducción parcial o total del miembro viril ya sea por la vía oral, vaginal o anal, de igual forma de la introducción de objetos o dedos o miembros distintos al miembro viril por las vías antes mencionadas quien concurra o cometiera este delito penal será sancionado con la pena privativa de libertad de 19 a 22 años y los siguientes casos, cuando la víctima se encuentre privada del uso de la razón o del sentido o que cuente con una enfermedad o discapacidad que impida su resistencia. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

Cuando se use la violencia o las amenazas para el cometimiento de la infracción penal y cuando la víctima sea menor de 14 años y se aplicara el máximo de la pena es decir 22 años, como consecuencia de la infracción resulte daños físicos o lesiones psicológicas permanentes, de igual forma que la víctima como consecuencia del cometimiento de dicha infracción penal contraiga una enfermedad grave o mortal y cuando la víctima sea menor de 10 años. En este tipo de casos se pueden generar varias lesiones como son desgarres, arañños, moretones, cortes, heridas corto punzantes debido a la defensa que la víctima trata mientras trata de salvaguardarse del agresor.

1.1.5 Violencia estructural

La violencia estructural se entiende como aquella que afecta las necesidades humanas fundamentales, tales como la supervivencia, la libertad, el bienestar o la identidad. Esta forma de violencia suele manifestarse en contextos donde existe un grupo favorecido y otro en situación de desventaja, generalmente definidos por factores como la clase social, la raza o el género. Hacer visible esta forma de violencia resulta esencial para entender los casos de violencia directa, que pueden surgir tanto cuando el grupo privilegiado intenta mantener su posición de poder, como cuando el grupo desfavorecido busca cambiar dicha situación. (La Parra Casado & Tortosa Blasco, 2003)

Entonces esta forma de violencia, que podría definirse como violencia estructural, se caracteriza por ser invisible y derivar de los procesos de organización social, ya sean a nivel global, familiar o incluso en las interacciones individuales consistiendo en patrones de desigualdad social, económica o política que perpetúan la violencia y la discriminación, como exclusión social sistemática o acceso inequitativo a recursos y servicios básicos y no requiere manifestarse mediante actos de violencia directa para generar efectos negativos,

pues afecta de manera significativa las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y libertad de las personas. (Cabrera, 2018)

Pero el concepto de violencia estructural realmente se utiliza para describir aquellas situaciones en las que se afecta la satisfacción de necesidades humanas básicas, como la supervivencia, el bienestar, la identidad o la libertad, debido a dinámicas de estratificación social, sin que necesariamente existe una violencia directa. Este término alude a conflictos entre dos o más grupos dentro de una sociedad, generalmente diferenciados por factores como género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros, donde el acceso, distribución o uso de los recursos favorece sistemáticamente a un grupo en detrimento de los demás, como resultado de los mecanismos de estratificación social.

Su relevancia radica en que permite identificar y analizar estos conflictos relacionados con el uso de recursos materiales y sociales para su difusión y preservación, además de entender cómo se vinculan con expresiones de violencia directa, un ejemplo claro de esto es cuando un grupo busca modificar, alterar o mantener su posición mediante el uso de la fuerza y no bajo circunstancias democráticas, o evidenciada en los casos de violencia cultural, que legitima estas dinámicas mediante ideologías basadas en las diferentes clases de estratificación y segregación que originan el racismo, el sexismo, el clasismo o el eurocentrismo.

Siendo así que el término violencia estructural no funge como único ni exclusivo, ya que, también puede describirse con distintos términos como violencia sistémica, oculta, indirecta o institucional. Aunque estos suelen usarse de manera intercambiable, cada uno pone énfasis en diferentes aspectos o matices del fenómeno. Otra opción es evitar el uso de la palabra violencia y abordar los efectos de la privación de las necesidades humanas desde

un marco centrado en la injusticia social, la desigualdad, la inequidad, la pobreza o la exclusión social. (La Parra Casado & Tortosa Blasco, 2003)

1.1.6 Violencia Doméstica

Miguel Núñez menciona que este tipo de violencia abarca toda acción o conjunto de acciones realizadas que utilizan el poder de una forma abusiva para lograr dominio sobre una o varias personas, forzándola y atentando contra su autonomía, integridad física o psicológica, dignidad o libertad y dicha acción se realiza en el contexto de una relación de cercanía familiar o favorecida por un vínculo de parentesco familiar y siempre hay múltiples componentes involucrados en el proceso abusivo que va afectar al aspecto físico, pero también a la vida psicológica, al ámbito sexual, social y espiritual. (Núñez, 2016)

La violencia doméstica es un problema generalizado y potencialmente mortal que impacta a miles de personas en Connecticut, sin importar su edad, género, nivel socioeconómico, raza, etnia, habilidades, religión, orientación sexual o nivel educativo. Este tipo de maltrato se caracteriza por un patrón de conducta destinado a generar dependencia de la víctima hacia el agresor. Como resultado, la víctima suele sentirse atemorizada, confundida e insegura sobre su capacidad para salir adelante por sí misma, ya sea en el aspecto financiero o en otros ámbitos. (Connecticut Coalition Against Domestic Violence, 2025)

En la violencia doméstica también se puede observar la presencia de violencia económica que es otro tipo de violencia bastante común a nivel mundial, es aquella que se encuentra vinculada a factores de tipo económico. Cuando el que tiene el poder también tiene el dinero, entonces, la situación para la víctima es de doble victimización. Aunque muchas veces no existe violencia física, el sólo hecho de controlar a la persona en base al

dinero o de los recursos que podría recibir sólo si se somete a las condiciones del victimario arraigando daño psicológico y emocional, y en muchos sentidos en un deterioro progresivo de la persona en su dignidad y autoestima. Esto se da en muchas ocasiones todos los victimarios, son personas que pretenden tener el control absoluto de los gastos de la familia, lo que es una manera de mantener el poder sobre la víctima a toda costa. (Núñez, 2016)

1.1.7 Violencia vicaria o indirecta

El término "violencia vicaria" se utiliza en psicología y sociología para referirse a una forma interpósita de violencia, es decir, que determinada persona de manera indirecta busca causar daño emocional o psicológico (victimario) a una pareja o expareja (víctima), utilizando el hecho de afectar de forma voluntaria y deliberadamente a personas cercanas para la misma, como lo son hijos o familiares. La palabra "vicaria" proviene del latín *vicarius*, que significa "en lugar de" o "en representación de", otros términos utilizados para referirse a la violencia vicaria es violencia por sustitución. (Universidad de Colima, 2023)

Existe un tipo de violencia poco mencionada, que varias personas no lo consideran violencia, se suscita cuando el agresor no daña física ni provoca efectos psicológicos visibles a la víctima, sin embargo, provoca daño directa o indirectamente a mascotas, objetos o personas que son importantes para la misma. Lo cual produce un daño similar al que se produciría si la persona fuera atacada personalmente. Pues romper un objeto preciado o asesinar a una mascota son formas de decirle a la víctima: "Es lo mismo que te pasará a ti" o "eres tan vulnerable como esto" o "Esto puedo hacer contigo sin ningún problema". Existen muchos casos, pero pocos documentados, pues las personas que viven esta situación comienzan a sentir que no hay salida y que nadie podrá comprender lo que

viven por que se encuentran minimizando la situación de violencia en la que viven.

(Núñez, 2016)

Algunas acciones en donde se manifiesta ese tipo de violencia pueden incluir el hecho de hablar de manera despectiva de la pareja frente a los hijos, mencionando temas que se deberían tratar entre las personas adultas involucradas en el problema, ejemplos claros de esto pueden ser la puntualidad, el dinero, los aspectos íntimos tanto sexuales como personales y los comentarios humillantes, discriminatorios o que busquen denigrar a la otra parte. También pueden involucrar amenazas de llevarse a los menores, quitar la custodia o incluso atentar en contra de sus vidas. (Universidad de Colima, 2023)

A pesar de la frecuencia de este tipo de violencia en la sociedad aún es muy difícil de identificar para quienes la sufren, debido al limitado reconocimiento que aún tiene a nivel social, cultural y debido a la poca información que se tiene de la misma. Muchas mujeres y hombres no logran reconocer esta forma de violencia hasta que reciben ayuda terapéutica especializada en violencia de género, momento en el que pueden comprender el impacto que esta tiene tanto en ellos como en sus hijos e hijas, especialmente en el contexto de procesos legales relacionados con la separación y la custodia.

La falta de sensibilidad hacia esta problemática por parte de algunos profesionales, y en particular del sistema judicial, agrava sus efectos negativos en la salud emocional de las mujeres y sus hijos, generando altos niveles de estrés, miedo y una pérdida de confianza en las instituciones. Por ello, entre las principales necesidades señaladas por sobrevivientes y profesionales destacan la importancia de escuchar a los hijos e hijas en las evaluaciones y juicios, así como la formación adecuada de los profesionales para identificar y abordar la violencia vicaria en los procesos de custodia y mediación familiar.

Es fundamental entender que las mujeres no son las únicas víctimas de la violencia machista, ya que sus hijos e hijas y ex parejas también pueden sufrir sus consecuencias. Un mito común en torno a la violencia de género es la idea de que la conducta violenta del agresor no pone en riesgo a los menores. Sin embargo, estos pueden ser víctimas directas de la violencia o sufrir de manera indirecta al presenciar los abusos hacia sus madres. Además, pueden ser manipulados por el agresor para posicionarlos en contra de la figura materna, lo que agrava aún más el daño emocional que padecen. (Adetunji, 2023)

1.1.8 No sólo las mujeres son víctimas de la violencia

Existen millones de varones que no son violentos, pero las estadísticas mencionan o hacen prevalecer que el 95% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres y niñas. Por lo cual se convierte al problema en una cuestión de algún modo relacionado con un conflicto de géneros. No significa que se deba llegar a suponer que todos los varones en el mundo son violentos, pero, tampoco se puede obviar que la mayoría de las víctimas son mujeres. Pero con el pasar del tiempo un nuevo fenómeno se arraigó preocupantemente por lo cual ha sido la constatación estadística del aumento de las mujeres que se convierten en agresoras muchas veces de su agresor.

Aunque aún no se ha dilucidado si este fenómeno ha tenido este comportamiento perpetuo o estuvo al margen de los constantes cambios que han propiciado la autonomía de la mujer han hecho un nuevo problema latente. Pero de algo que si estamos seguros es que también existe violencia de mujeres hacia varones y niños. No en la misma cantidad que se da a la inversa, pero existe y se encuentran documentados varios casos. Por lo cual la violencia por no discrimina género, raza, edad ni sexo. Llegando a ser un fenómeno que se puede encontrar en todos los estratos sociales y geográficos a nivel mundial. (Núñez, 2016)

Los hombres pueden ser víctimas de los mismos tipos de maltrato que las personas pertenecientes a otras identidades de género, como el acoso, el acoso, la violencia física, el abuso psicológico y el abuso sexual. Sin embargo, su forma de percibir y enfrentar estas situaciones puede variar dependiendo del contexto y entorno en el que la víctima haya crecido. Por ejemplo, algunos hombres pueden considerar que la violencia física no los controla efectivamente, ya que aún se sienten fuertes y capaces de resistirla, minimizando la situación y enfocándose en temas como el cuidado de su “hombria” refiriéndose a como lo percibe la sociedad de acuerdo a los estándares impuestos históricamente.

El maltrato psicológico, una de las formas más comunes de violencia doméstica que enfrentan los hombres, suele centrarse en atacar su masculinidad. Frecuentemente, se les acusa de no ser “suficientemente masculinos”, de no ganar el dinero esperado o aportar económicamente lo esperado, de ser débiles o de llorar al enfrentar el abuso. Según estudios, aunque la mayoría de los hombres no temen la violencia física, muchos experimentan miedo a la humillación y degradación que acompañan al maltrato psicológico, especialmente si ocurre en situaciones públicas en donde se vea afectada su honra y percepción social. (Womens Law, 2023)

1.1.9 Mujeres violentas

De acuerdo al artículo del Diario Opinión (2017), las mujeres que ejercen maltrato hacia sus parejas y familiares han internalizado conductas agresivas desde su infancia, y con el tiempo estas conductas se han transformado en hábitos. Tienen dificultades para controlar sus impulsos y emociones, y su autoestima es muy baja. Una gran cantidad de los abusos, maltratos físicos y psicológicos a niños mencionados es realizado por mujeres. Habiendo varias razones posibles de esta situación una de ellas es la gran cantidad de horas que las mujeres pasan con los niños en sus casas cuidándolos. Otra posible situación causal

que han mantenido varios estudios es la repetición de modelos aprendidos en los hogares de origen respecto al trato hacia los niños o sus parejas. (Núñez, 2016)

Existe un gran segmento de mujeres a nivel mundial que son agresivas con su pareja sentimental y esposos, aunque en su gran mayoría, la violencia ejercida por las mujeres es psicológica. Pero existe también un alto grado de mujeres que agreden físicamente, en muchos casos, por reacción frente al maltrato sostenido durante toda su vida, es necesario señalarlo para quitar el estigma que sólo los varones son agresivos y violentos, lo que supone un simplismo extremo. Una mujer que ejerce agresividad suele ser controladora o celosa, tiende a culpar a los demás por lo que le sucede y tiene dificultades para gestionar sus impulsos y emociones. Su autoestima es baja, y el maltrato hacia su pareja le da una falsa sensación de superioridad, esta actitud de agresión se extiende a otras áreas de su vida y afecta a su familia e incluso en el ámbito sexual descalificándolo o comparándolo negativamente con otros hombres, también lo culpándolo por su falta de deseo.

En ocasiones, el abuso hacia los hijos se disfraza de exigencias justificadas en nombre de la crianza o educación. Esto puede incluir descalificaciones, castigos físicos o sanciones excesivas. De forma sutil, esta violencia va dirigida al esposo, quien, al tratar de defender a los hijos, es acusado de desautorizar a la mujer, lo que desencadena su ira. Puede mostrar actitudes exigentes y severas o, por el contrario, ser muy cariñosa y atenta, pero cuando surge algo que la altera, reacciona de manera agresiva, insultando, descalificando, golpeando o imponiendo castigos desproporcionados. Sus cambios de actitud, de calma a agresión, crean gran confusión en su pareja e hijos, quienes pasan de ver a una madre "normal" a una figura temible. Con el tiempo, la repetición de estas conductas genera miedo en los hijos, quienes pueden desarrollar problemas de salud psicológica o enfermedades psicosomáticas debido al constante estrés y miedo. (Opinión, 2017)

1.1.10 Violencia política

Son formas de violencia arraigadas en estructuras sociales, económicas o políticas más amplias que perpetúan la desigualdad y la injusticia, como la violencia institucional, la corrupción o las políticas excluyentes. La prevención de la violencia en todas sus variaciones va a requerir intervenciones integrales que aborden varios factores de riesgo y protección. Estableciendo de manera primordial políticas públicas efectivas, una legislación adecuada, educación en derechos humanos y género, así como programas comunitarios que promuevan relaciones pacíficas, equitativas y respetuosas en la sociedad. (Organización Mundial de la Salud, 2015)

Las causas de la violencia pueden estar relacionadas con desigualdades estructurales, pobreza, falta de oportunidades, normas sociales nocivas y acceso limitado a servicios esenciales como salud y educación. La falta de promoción de entornos seguros y de apoyo, junto con la capacitación en habilidades de resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, son los detonantes de que no se pueda establecer un mecanismo adecuado de prevención de la violencia y estas son esenciales para prevenir la violencia y mitigar sus impactos negativos logrando eliminarla. (Organización Mundial de la Salud, 2015)

Abordar efectivamente la violencia requiere un enfoque integral y coordinado que involucre a todos los sectores de la sociedad, desde los gobiernos y las organizaciones internacionales hasta las comunidades locales y cualquier persona de manera individual. Es crucial trabajar en torno hacia la eliminación de las causas estructurales que generan la violencia y promueven un cambio cultural que fomente la paz, la justicia, la equidad y el respeto por los derechos humanos en todos los aspectos de la vida social y política, para de

esta forma crear conciencia desde bases sólidas en todos los individuos de nuestra sociedad. (Dután & Atariguana, 2010)

Tratar la violencia contra miembros del núcleo familiar como un problema social grave que puede tener consecuencias devastadoras, incluida la pérdida de vidas y es fundamental comprender los mecanismos de detección y prevención que pueden ayudar a prevenir estos trágicos resultados.

Es determinante analizar los factores de riesgo que pueden llevar a situaciones de violencia dentro del núcleo familiar entre estos tenemos, el abuso de sustancias, los problemas de salud mental, la falta de habilidades de comunicación efectiva y los patrones de comportamiento violento previos en la relación familiar. Identificar estos factores puede ser una clave fundamental para detectar y prevenir la violencia antes de que escalen a situaciones mortales. (Dután & Atariguana, 2010)

1.2 Violencia en el Ámbito Internacional

Dentro del ámbito internacional la violencia se ha visto evidenciada a través de una serie de fenómenos sociales, entre los cuales podemos mencionar, los conflictos armados, el crimen organizado, el terrorismo y las violaciones a los derechos humanos, mismos que repercuten en el ámbito social de los individuos, comunidades y estados afectando la seguridad, el desarrollo y la salud de los mismos.

Todos estos fenómenos tienen bases antijurídicas similares, por un lado, tenemos a la violencia generada con fines políticos o ideológicos como el terrorismo o los conflictos armados y por otro, a aquellos cuyo objetivo es la obtención de retribuciones económicas mediante actos ilícitos como lo son el narcotráfico, la trata de blancas y la venta ilegal de armas enmarcados dentro de la delincuencia organizada transnacional, sin embargo, también existen aquellos delitos violentos dirigidos a socavar el orden internacional como

los crímenes de guerra, las torturas, los genocidios y las violaciones a los derechos humanos en general.

Según las Naciones Unidas (2025), las muertes generadas por las guerras se han visto disminuidas a partir del año 1946, pero la violencia y los conflictos han aumentado siendo estos en su mayoría generados entre entes no estatales, es decir, grupos delictivos, milicias políticas o grupos terroristas internacionales. De acuerdo a su base de datos el año 2016 se alcanzó el pico más alto en los últimos 30 años en cuanto a países afectados por conflictos violentos.

Sin embargo, la inestabilidad política, el terrorismo, la difusión de medios sociales con discursos incitando a la violencia o discursos xenófobos y la violencia intrafamiliar siguen siendo problemas generalizados que producen muertes a nivel mundial. Por otro lado, los avances tecnológicos y el uso de la Inteligencia Artificial (IA), han jugado un cambio radical en el desarrollo de los conflictos, con estrategias basadas en ataques cibernéticos, físicos y biológicos, creación de armas autónomas letales, deepfakes, reclutamiento, propaganda e incitación de grupos extremistas, transferencias económicas no reguladas, entre otras actividades ilícitas.

En la actualidad, se considera que el mundo es un lugar mucho más seguro, aún así, las amenazas han ido evolucionando en gran medida y el objetivo de las Naciones Unidas tras su creación en el año 1945 como herramienta de gestión en la relación de Estados tras las dos guerras mundiales suscitadas, también se ha visto modificado a las necesidades presentes, estableciendo una estrecha colaboración entre los Estados miembros, la sociedad civil, el sector privado, los asociados políticos y de desarrollo, en pro de otorgar soluciones audaces y eficaces traspasando las fronteras institucionales para que todos puedan unir sus esfuerzos de forma convenida, fundamentados en los derechos humanos

1.3 Violencia en Contra del Menor de Edad en el Ámbito Internacional

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2013), se muestran estadísticas en donde se reconoce a los niños como los individuos con mayor exposición a la violencia dentro de la sociedad, la familia e incluso dentro de los conflictos armados, siendo víctimas de delitos de lesa humanidad de carácter grave, ya que, en varias culturas estos son empleados en labores pesadas, abandonados, vendidos para ser utilizados como mercadería en la trata infantil, maltratados y abusados por integrantes del núcleo familiar.

Las conductas evidenciadas de violencia hacia el menor de edad surgen en su mayoría en el núcleo familiar pero también son registradas alrededor de la sociedad en general, y se presentan en acciones como el maltrato físico y psicológico, el abandono, la explotación laboral y sexual, el abuso, el acoso, la desnutrición, los homicidios, la tortura, entre otras conductas antijurídicas tipificadas en Códigos Penales, Constituciones, Tratados e Instrumentos Internacionales.

1.4 Políticas Públicas y Legislación de la Violencia Contra Miembros del Núcleo Familiar

Desde el punto de vista legislativo y de políticas públicas, Ecuador ha avanzado de manera relevante con la promulgación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género. Esta ley establece un marco legal amplio que abarca desde la prevención hasta la sanción de actos de violencia de género, que ayudan a promover la protección de los derechos de las mujeres y grupos vulnerables. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018)

La legislación ecuatoriana por la creciente ola de violencia de género que atraviesa el país, ha creado e implementado varias políticas públicas destinadas a fortalecer la prevención de la violencia en general. Estas políticas incluyen la creación de varios

programas que brindan la asistencia social, la promoción de la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas y la constante mejora de los servicios de salud mental y apoyo psicosocial para las víctimas de violencia. Cada una de estas políticas juegan un papel crucial en la creación de una sociedad más segura y pacífica. Es importante reconocer que la prevención de la violencia es un desafío continuo que requiere el compromiso sostenido de todos los sectores de la sociedad, y la participación activa del gobierno, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la comunidad en general.

Ecuador mejora sus esfuerzos por prevenir la violencia y es fundamental seguir fortaleciendo y ampliando todos estos mecanismos, adaptándolos a las necesidades cambiantes de la sociedad y asegurando que todos los ciudadanos puedan vivir libres de cualquier tipo de violencia y garantizando el pleno respeto de sus derechos fundamentales. La prevención de la violencia en Ecuador se ha manifestado como un esfuerzo multidimensional que involucra a su paso múltiples actores y estrategias integradas, dirigidas a abordar diversas formas de violencia como la violencia de género, la violencia intrafamiliar, violencia juvenil y la violencia comunitaria. Todos estos esfuerzos están diseñados para fortalecer la protección de los derechos humanos, y promoviendo una cultura de paz y seguridad a nivel nacional, mitigando los efectos devastadores que la violencia tiene en la sociedad ecuatoriana.

1.4.1 ¿Qué es la eficacia?

Según la Revista Espacios (2017), el término eficacia proviene del latín *efficere* que a su vez se deriva del término *facere*, que significa “hacer o lograr”. Sin embargo, Quijano (2006), detalla a la eficacia como la consecución de metas o logro de los objetivos. Por otro lado, la Revista Espacios (2017), manifiesta que es la capacidad para alcanzar las

metas o resultados propuestos de algo en concreto, además de reconocer a la eficacia como la extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados previstos o ya establecidos cumpliendo los objetivos o requisitos de calidad.

En la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 y que actualmente se encuentra vigente también hace referencia sobre la eficacia en el sistema procesal en el artículo 169 de la misma. Estableciendo que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia y que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediatez, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso, además de estipular que no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

1.4.2 ¿Cuándo algo es eficaz?

En general, algo es considerado eficaz cuando se logra producir los resultados esperados de manera consistente y con un impacto positivo sobre la meta trazada. Se puede plantear algunos ejemplos básicos, como, por ejemplo: en el ámbito empresarial un proceso es considerado eficaz si logra aumentar la productividad y reducir costos de manera sostenida y prolongada, en el campo de la medicina, se mide la eficacia de un tratamiento si esta mejora la condición de salud del paciente sobre el cual se aplicó de acuerdo con las expectativas clínicas y mejora la calidad de vida del mismo. (Robbins & Judge, 2009)

Sin embargo, la eficacia no solo se mide por resultados cuantitativos, sino también por la capacidad de cumplir con los estándares de calidad, llegando a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios o beneficiarios que fueron determinados directa o indirectamente. Además, implica la capacidad de adaptarse a diferentes circunstancias y contextos, manteniendo la aptitud para alcanzar los objetivos deseados incluso frente a cambios o adversidades. Los criterios para determinar la eficacia pueden variar, sin

embargo en todos los casos, la evaluación de la eficacia implica realizar un análisis objetivo y sistemático de si los resultados obtenidos están alineados con los objetivos establecidos inicialmente, entonces algo es eficaz cuando demuestra su clara capacidad para lograr consistentemente los resultados esperados y establecidos llegando a adaptar a las circunstancias y manteniendo un impacto positivo en su entorno. (Robbins & Judge, 2009)

1.5 Los Mecanismos de Detección de la Violencia

En el Ecuador la detección efectiva de la violencia es crucial para lograr proporcionar un apoyo adecuado a todas las víctimas, implementando intervenciones oportunas y mejorando la prevención de futuros casos. Todos los mecanismos de detección deben abarcar protocolos formales en todas las instituciones públicas y privadas para lograr el fortalecimiento de capacidades profesionales claves enfocadas a la realización de todos los estudios y encuestas periódicas que están dirigidas a monitorear la prevalencia y las características de los mecanismos de detección de la violencia en el país. (Olalla & Toala, 2020)

Uno de los instrumentos más relevantes para establecer los mecanismos de detección de la violencia es la continua capacitación de los profesionales de las áreas tanto públicas como privadas, creando programas de prevención especializados en el tema que tienen por objetivo ayudar a sensibilizar a los profesionales sociales especializados en áreas de salud, educación y justicia, personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros actores clave en el desarrollo y ejecución de protección de los diferentes mecanismos de violencia y los métodos para abordar estos casos de manera efectiva. (Carpio, 2019)

Dentro de los protocolos de los mecanismos de detección de la violencia en las instituciones públicas y privadas se han establecido estrictos reglamentos de carácter

formal encaminados a la detección y manejo de casos de violencia. Los mismos que van a ser fundamentales en diferentes sectores como la salud, educación y la justicia, donde todos los profesionales de estas áreas tienen un papel importante en la identificación temprana de señales de violencia y las derivaciones que estas implican, con el objetivo final de brindar un adecuado servicio y apoyo de protección de las víctimas.

Por otro lado, los mecanismos de detección de la violencia en la salud según Carpio (2019), y basado en los estudios realizados en su trabajo sobre educación sexual logró destacar la importancia de generar múltiples programas de capacitación y educación a todo el sector de la salud, llegando a mejorar la detección temprana de la violencia doméstica y de género. Todos estos programas llegan a mejorar la competencia técnica de los profesionales del área de la salud, y fortalecen su entera capacidad para ofrecer un apoyo integral tanto a las víctimas como sus familias, evitando desenlaces fatídicos.

En el campo de la salud, todos los profesionales que se desenvuelven en el mismo, es decir, los médicos, enfermeros y paramédicos están capacitados para lograr identificar varios signos físicos y emocionales de abuso y maltrato tanto en adultos como en niños y adolescentes, independientemente de su género, clase social, orientación sexual, religión, entre otros. Se rigen bajo protocolos específicos para documentar adecuadamente todos los casos necesarios, ofreciendo apoyo psicológico y refiriendo a las víctimas a servicios que se encuentran especializados para llevar estos casos. (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2019)

En el campo educativo, los docentes y personal administrativo van a jugar un papel trascendental en la detección de casos de violencia, abuso, maltrato en niños y adolescentes. Todas las escuelas van a implementar políticas y medidas de detección de la violencia que van a incluir la capacitación del personal docente y administrativo en la

identificación de todas las señales de alerta, logrando la comunicación efectiva con los estudiantes y la estrecha colaboración con los padres para abordar conjuntamente las situaciones de violencia intrafamiliar y escolar. (Ministerio de Educación República del Ecuador, 2020)

Dentro del sistema de justicia de nuestro país, los jueces, los abogados y los trabajadores sociales se encuentran capacitados, habilitados y facultados para poder manejar casos de violencia intrafamiliar y de género de una manera sensible y efectiva que ayude a la víctima tener el respaldo adecuado para cada situación. Es aquí donde se promueve la aplicación de la Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, llegando a asegurar que las víctimas tengan acceso a la justicia imparcial y la protección necesaria como lo establece esta ley. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

1.5.1 El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

En Ecuador el INEC desempeña un papel fundamental en la recolección de datos de diferentes temas relevantes del país entre ellos sobre la violencia a través de encuestas y estudios epidemiológicos. Todos estos estudios logran proporcionar y determinar información detallada sobre la prevalencia, características y los factores asociados de diferentes formas de violencia que se registran en el país. Una de las encuestas ejecutadas por el INEC en tema de violencia fue la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género por sus siglas (ENFRVG), en donde se recolectó todos los datos actualizados sobre la incidencia de violencia en el hogar y las relaciones íntimas. Estos datos son fundamentales y relevantes para crear políticas públicas, y mejorar los programas existentes de prevención y sensibilización contra la violencia, logrando desarrollar intervenciones más efectivas. (Instituto Nacional de Estadística y Censos , 2019)

1.5.2 *Redes de Apoyo y Asistencia*

En el Ecuador actualmente existen varias organizaciones no gubernamentales y las redes comunitarias que desempeñan un papel crucial en la detección y erradicación de la violencia, todas estas organizaciones se encargan de ofrecer varios servicios de apoyo emocional, psicológico, asesoría legal y refugio para las víctimas de violencia.

Proporcionando recursos directos prevaleciendo la misión de estas redes que ayudan a sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de las víctimas y promoviendo la denuncia de casos de violencia y obteniendo justicia. (Peraza de Aparicio, 2021)

La Red Nacional de Casas de Acogida en Ecuador proporciona refugio temporal y un amplio apoyo integral a mujeres, niños y niñas que han sido víctimas de violencia doméstica. Esta casa de acogida no solo ofrece seguridad física, sino que también se encarga de brindar asistencia psicológica a las mismas, además de proporcionar ayuda legal a las víctimas con la finalidad de contribuir a reconstruir sus vidas junto a sus familiares en entornos saludables y potencialmente productivos en la sociedad, dejando atrás todo este episodio de violencia intrafamiliar. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015)

1.5.3 *Desafíos y Futuras Direcciones*

Se han desarrollado avances significativos en los mecanismos de detección de la violencia, pero el Ecuador enfrenta varios desafíos persistentes los cuales incluyen la falta de recursos económicos adecuados, la notificación de varios casos debido al miedo o la vergüenza infundada a las víctimas, y la falta de coordinación efectiva entre diferentes sectores y niveles de gobierno. Esta problemática debe ser abarcada de manera crucial fortaleciendo todos los mecanismos existentes, aumentando y creando la inversión en

programas de capacitación y sensibilización, para poder mejorar el acceso a servicios de apoyo integral para las víctimas, y fortaleciendo la colaboración entre el gobierno, las ONG y la sociedad civil en general que participa activamente en esta problemática social. (Nieto, 2012)

Los mecanismos de detección de la violencia en Ecuador son diversos y abarcan protocolos formales en instituciones públicas y privadas integrando programas y políticas de capacitación.

Todos estos mecanismos buscan identificar los casos de violencia de manera oportuna y eficaz proporcionando el apoyo necesario a las víctimas y contribuyendo a la prevención de la violencia en el país y las acciones profesionales integradas tienden a realizar acciones encaminadas a la implementación de actuaciones que van a lograr disminuir el sufrimiento de las víctimas y erradicar el problema, establecimiento criterios que crearan resortes para solucionar esta problemática social. (Nieto, 2012)

En cuanto a los mecanismos de detección, es esencial fortalecer todos los sistemas de denuncia y atención a víctimas de violencia familiar que se encuentre ya establecidos, garantizando que las personas afectadas puedan acceder a ayuda de manera segura y confidencial brindando el apoyo necesario. La capacitación de profesionales de la salud, la educación pública sobre los derechos y recursos disponibles, integrando la implementación de protocolos de actuación claros que puedan contribuir a mejorar la detección temprana de situaciones de violencia intrafamiliar evitando resultados de muerte. (Nieto, 2012)

Bustamante (2018), en Ecuador el sistema de denuncias es crucial para la detección de la violencia. Según Bustamante las denuncias formales ante las autoridades permiten identificar casos de violencia y activar protocolos de protección. Por otro lado, García (2020), mencionan la importancia de los protocolos de atención en instituciones públicas y

privadas. Estos protocolos guían el manejo de casos de violencia desde la detección hasta la intervención y seguimiento.

Estos autores con sus relevantes obras y aportes han proporcionado una amplia visión y comprensión sobre los mecanismos en nuestro país para detectar y abordar la violencia intrafamiliar desde la denuncia de este delito hasta la asistencia y debida prevención de estos casos.

1.6 Los Mecanismos de Prevención

De acuerdo al Diccionario Etimológico Castellano (2024), la palabra "mecanismo" proviene del griego "mekhanikos", relacionado con máquinas o dispositivos que facilitan el funcionamiento de sistemas complejos, mientras "prevención" proviene del latín "praeventio", que significa "acción de impedir que algo suceda". Históricamente, su evolución se ha centrado en anticipar y evitar problemas o riesgos antes de que se materialicen. Este principio está arraigado en diversas disciplinas, desde la salud pública hasta la seguridad social y la gestión de riesgos. Los mecanismos de prevención son esenciales para minimizar riesgos y promover la seguridad y el bienestar en diversas áreas de la vida humana, contribuyendo a la construcción de sociedades más resilientes y saludables.

El concepto de "mecanismos de prevención" se refiere a las estructuras, procesos o herramientas diseñadas para anticipar y evitar la ocurrencia de riesgos, problemas o situaciones no deseadas. Históricamente, los mecanismos de prevención han evolucionado en respuesta a la necesidad humana de gestionar y mitigar riesgos en diversos contextos. La implementación efectiva de mecanismos de prevención requiere una combinación de conocimientos científicos, tecnológicos y políticos, adaptados a las necesidades específicas de cada contexto y comunidad. Organizaciones internacionales como la OMS y agencias

gubernamentales suelen jugar un papel clave en el desarrollo y promoción de estos mecanismos a nivel global. (Organización Mundial de la Salud "OMS", Oficina Regional de las Américas y Organización Panamericana de Salud (OPS), 2013)

1.6.1 Los Mecanismos de Prevención de la Violencia

La violencia más allá de un hecho cotidiano es un acto repudiable y la violencia intrafamiliar ha sido una acción bastante común y arraigada en nuestro país, que se encuentra in-visibility debido a su total normalización durante siglos por parte del machismo y el feminismo, en parte debido al tipo de sociedad en la que vivimos, pero la visibilización permite que se articulen varios mecanismos para su prevención, pero el mayor problema es que las relaciones humanas son totalmente imprevisibles, lo que dificulta de manera elevada la prevención. Tomando como un punto importante detectar y actuar desde su comienzo, impidiendo un desenlace complicado y doloroso y que concluye en el ámbito judicial. (Lídice, 2019)

En lo que respecta a la prevención, es fundamental promover la educación en valores de respeto, igualdad y resolución pacífica de conflictos desde edades tempranas, tanto en el ámbito escolar como en el familiar. Fomentar la comunicación abierta y el apoyo emocional dentro de la familia, así como brindar acceso a servicios de asesoramiento y apoyo psicológico, también pueden ser estrategias efectivas para prevenir la violencia y sus consecuencias. (Olalla & Toala, 2020)

1.6.2 Educación y Sensibilización

Uno de los pilares fundamentales de la prevención es la educación y la sensibilización y es importante destacar que la educación en derechos humanos y la sensibilización sobre este tema relevante de la violencia intrafamiliar serán estrategias clave de prevención y erradicación de esta problemática social y mundial. El Ministerio de Educación del

Ecuador ha implementado programas educativos destinados a promover el respeto por los derechos humanos y la no violencia desde las etapas tempranas del desarrollo, según el Ministerio de Educación del Ecuador, existen varios programas escolares que se encargan de promover el respeto y la no violencia desde temprana edad, estos programas no solo buscan educar a los jóvenes sobre cómo identificar y evitar situaciones de violencia, sino también fomentar valores de igualdad y respeto en la sociedad. (Ministerio de Educación República del Ecuador, 2020)

1.6.3 Intervención Comunitaria

Existen varios programas comunitarios como los promovidos por la Red de Violencia de Género en Ecuador que se encargan de fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención y respuesta ante la violencia, la Red de Violencia de Género en Ecuador coordina iniciativas que involucran activamente a la comunidad en la prevención de la violencia y estos programas abarcan capacitaciones, campañas de concienciación y la creación de redes de apoyo para víctimas, llegando a fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria ante la violencia. Además, la intervención comunitaria juega un papel crucial en Ecuador y coordina iniciativas que involucran activamente a la comunidad en la prevención de la violencia en nuestro país. (Canseco & Rivera, 2019)

1.6.4 Investigación y Monitoreo

Realizar estudios periódicos y monitorear las tendencias de violencia ayuda a ajustar estrategias de prevención en todo el país y estos estudios sirven como referencia para implementar políticas adecuadas, estos estudios son realizados regularmente por varias organizaciones como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) que se encargan de recopilar datos clave para este propósito. Estos mecanismos nunca van a operar de forma independiente, siempre van a complementarse y mutuamente en un enfoque integral

llegando a abordar la complejidad de la violencia en la sociedad ecuatoriana. Es supremamente importante la colaboración entre el gobierno, las organizaciones civiles, y la comunidad en general pues es crucial para implementar estrategias efectivas que no solo prevengan la violencia, sino que también promuevan una cultura de paz y respeto en todos los ámbitos sociales, llegando a erradicar la violencia en todas sus versiones.

Además, la investigación y el monitoreo son fundamentales para entender la dinámica de la violencia y ajustar las estrategias de prevención. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realiza estudios periódicos sobre la prevalencia y características de la violencia en Ecuador, proporcionando datos empíricos que orientan las políticas públicas y las acciones de intervención. Ecuador ha desarrollado una serie de estrategias intersectoriales que abarcan varios puntos importantes como lo son la educación, la sensibilización, la legislación, políticas y la investigación, con el claro objetivo de prevenir y erradicar la violencia en todas sus formas.

Todos estos esfuerzos reflejan un claro compromiso continuo hacia la construcción de una sociedad más justa y segura para todos sus ciudadanos garantizando sus derechos humanos básicos establecidos en la Constitución y en tratados internacionales, todos estos esfuerzos para prevenir la violencia abarcan múltiples áreas y estrategias interrelacionadas que involucran a instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, y la comunidad en general. Estas medidas se han diseñado para abordar diferentes formas de violencia, incluyendo la violencia de género, la violencia intrafamiliar, y la violencia comunitaria, violencia sexual, violencia psicológica entre otras. (Instituto Nacional de Estadística y Censos , 2019)

1.7 Muerte

La muerte se define como el cese irreversible de las funciones vitales de un organismo, o del cuerpo humano esto incluye la detención del funcionamiento del corazón y la respiración. Este estado implica la pérdida permanente de la capacidad del organismo para mantener la homeostasis y responder a estímulos externos dando como resultado la muerte. Históricamente, las concepciones de la muerte han variado significativamente entre culturas y épocas, influenciadas por creencias religiosas, filosóficas y científicas.

En diversas culturas antiguas, la muerte se consideraba un evento natural pero también con implicaciones espirituales y sociales profundas y las prácticas funerarias reflejan varias creencias, como la construcción de monumentos y rituales para honrar a los muertos como lo realizaban en la antigua Grecia pues aquí se creía firmemente en una vida después de la muerte y se practicaban rituales funerarios elaborados para facilitar el paso del alma al más allá con varias pertenencias de su preferencia. Con el paso del tiempo la medicina y la ciencia han definido a la muerte como la ausencia del latido cardíaco y actividad cerebral, las percepciones y el manejo de la muerte han evolucionado en el siglo XIX y todos estos criterios han influido en las prácticas médicas y en las decisiones éticas relacionadas con la donación de órganos y los cuidados al final de la vida. (Hernández, 2006)

1.7.1 La Ley sobre la Muerte

Existen varios países en los cuales las legislaciones varían en cuanto a la definición legal de la muerte y las implicaciones legales que conlleva. Puesto que, en muchos países, la muerte es definida legalmente como la cesación irreversible de las funciones cerebrales o la muerte cardiopulmonar. Estos criterios son fundamentales para determinar cuándo se pueden declarar muertos a los individuos y tomar decisiones médicas o legales pertinentes.

Entonces podemos definir a la muerte como un fenómeno universal con aspectos biológicos, culturales y legales. Y las leyes sobre la muerte juegan un papel crucial en la determinación y manejo de este evento, asegurando tanto el respeto a los derechos del individuo como la regulación ética y práctica en contextos médicos y legales. (Hernández, 2006)

2. Capítulo II: Metodología de la Investigación

2.1 Tipo de Investigación

En la presente investigación se realizará un enfoque cualitativo, el cual usa para ahondar varias percepciones, experiencias, emociones, opiniones legales o significados que varios profesionales dan a ciertos temas o fenómenos establecidos para esta investigación, este enfoque no se categoriza por buscar medir cantidades o estadísticas como en un enfoque cuantitativo, sino es conocido por comprender en profundidad un determinado tema de investigación el cual en este trabajo de investigación nos va ayudar a conocer varios aspectos y datos relevantes en cuanto a los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte.

El enfoque cualitativo será utilizado para realizar entrevistas a ocho Defensores Públicos de la Defensoría Pública de la parroquia de Tumbaco y una jueza de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco que tiene la competencia de la Parroquia de Pifo en donde ocurrieron los hechos de esta sentencia, este enfoque permitirá obtener información valiosa, importante y relevante para determinar si los mecanismos de detección y prevención de violencia intrafamiliar se están cumpliendo o no de manera adecuada.

2.2 Métodos de Investigación

En esta investigación se utilizará dos métodos:

2.2.1 Método Analítico

Según Bernal (2016) detalla en su explicación que este tipo de enfoque en la investigación va a implicar descomponer un conjunto completo en sus partes establecidas o elementos con el fin de examinar las causas, naturaleza y expresa los efectos que se establecerá como análisis, siendo el análisis consiste en observar detenidamente y

examinar un hecho específico de un tema determinado contribuyó en gran parte al analizar e interpretar los resultados de la entrevista.

En el año 2020 en la parroquia de Pifo al nororiente de la provincia de Pichincha en el cantón Quito, se dio un trágico acontecimiento en el cual se produjo el asesinato por envenenamiento de dos niños a manos de su madre la Corte Nacional dictó sentencia en el año 2021, durante el periodo de esta investigación, se presentaron varios casos de violencia intrafamiliar denunciados en la Fiscalía de Tumbaco de los cuales no se cuenta con una cifra real, sin embargo, no se registró ningún hecho similar al de la sentencia en la parroquia de Pifo durante dicho periodo.

En el presente trabajo de investigación, se realizará el análisis de una sentencia ya determinada en el tema que cuenta con la información requerida la cual es:

❖ SENTENCIA Nro. 17282-2020-02104

2.2.2 Método Descriptivo

El objetivo de la investigación descriptiva es la descripción de la naturaleza del segmento demográfico que existe, esto no se centra en las razones por las que llegar a producirse un fenómeno determinado. En otras palabras, la investigación descriptiva es el diseño de la investigación, también se da la creación de preguntas y se realiza el análisis de sus datos los cuales servirán para llevar a cabo el tema (López, 2017).

2.3 Muestreo

2.3.1 Universo

El universo, también denominado población es definido de varias formas según la perspectiva del autor, mientras que algunos enmarcan al universo como todo aquel elemento que pertenezca a un área determinada sujeta a investigaciones de carácter físico, es decir, aquellas realizadas sobre elementos inanimados o abióticos, y otros definen a la población

como el estudio de seres vivos en las investigaciones sociales o naturales. (Moreno Galindo, 2024)

Sin embargo, Carrasco (2009), describe al universo como el conjunto de elementos en el cual se abarcan personas, sucesos, sistemas tanto finitos como infinitos y a el, a su vez, pertenece toda aquella materia de investigación como la población, la muestra, la problemática y la relación existente con las variables del estudio.

En el presente trabajo investigativo se presenta el universo como los nueve profesionales del derecho entrevistados, mismos que se desempeñan como servidores públicos en el sistema judicial ecuatoriano en diferentes áreas, teniendo un contraste de la tensión dialéctica entre los abogados defensores y la autoridad jurídica competente, mostrando ambas perspectivas del caso, donde los primeros actúan en torno al derecho fundamental de la legítima defensa mientras que la jueza funge el papel de ente imparcial, procurador de las garantías constitucionales y mantenimiento del orden jurídico.

2.3.2 Muestra

Tras haber definido el universo (población), podemos mencionar que la muestra es un subconjunto representativo de este y sobre el cual se va a llevar a cabo la investigación requerida mediante instrumentos de recolección de datos, permitiéndonos tener un control superior en torno a las variables de estudio y, a su vez, profundizar en el análisis de las mismas. (López, 2004)

Tras elegida la muestra correspondiente a la problemática presentada en la obra investigativa presente y una vez delimitado el universo, se determina que la misma será de igual valor que este, para asegurar la validez del desarrollo del estudio. En otras palabras, para hacer generalizaciones válidas durante la muestra es necesario que estas sean representativas y al tratarse de un tema penal, los datos recabados de los nueve juristas

entrevistados son reconocidos como confiables y válidos, dado su experiencia directa y cotidiana en estos casos durante el ejercicio de sus funciones.

Es por ello que se considera necesario recalcar que es metodológicamente intrascendente e irrelevante recopilar información de personal que carezca de este tipo de conocimiento y práctica profesional en el área penal, pues los datos aportados a la investigación serían de carácter nulo y banal para el desarrollo de la misma.

2.3.3 *Fórmula de Cálculo de Muestra-Población Finita*

2.3.3.1 **Figura 1**

Fórmula para población finita.

Fórmula para población finita:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{(e^2(N - 1)) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra (cuántas personas vas a entrevistar)
- N = Tamaño de la población (total de personas que podrías entrevistar)
- Z = Valor de Z según el nivel de confianza (por ejemplo: 1.96 si quieres 95% de confianza)
- p = Probabilidad de éxito (generalmente se usa 0.5 si no sabes la proporción exacta)
- q = Probabilidad de fracaso ($q = 1 - p$)
- e = Error permitido (por ejemplo, 0.05 para un 5%)

Nota: Adaptada de “Tamaño de la muestra. Qué es y cómo calcularla”, por QuestionPro, 2022 (<https://www.questionpro.com/es/tama%C3%B1o-de-la-muestra.html>). Obra de Dominio Público.

2.4 **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

2.4.1 *Técnica Entrevista*

Dentro de una investigación, la entrevista es considerada como una técnica de recolección de datos dirigida a un enfoque cualitativo, consiste en un diálogo previamente estructurado guiado por el investigador a uno o varios participantes considerados como los entrevistados,

con el objetivo de obtener información que resulte útil y relevante para el estudio a través de las experiencias, vivencias, opiniones, pensamientos, enfoques y perspectivas de los mismos.

En el presente trabajo investigativo se desarrollará una entrevista de tipo individual, es decir, el investigador realizará la entrevista a cada participante de manera individual y de forma separada, esto con la finalidad de obtener los datos con mayor precisión, un enfoque más neutral del entrevistado sin posibilidad a ser influenciado por la respuesta de otro y permitiendo la fluidez verbal con el participante.

2.4.2 Instrumento Cuestionario

Las preguntas que fueron aplicadas en la entrevista para los ocho Defensores Públicos de la Defensoría Pública de Tumbaco son:

1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral.
2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?
3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?
4. ¿Considera que existe una adecuada articulación interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar? ¿Argumente su respuesta?
5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?"

Las preguntas que serán aplicadas en la entrevista para la jueza de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco son:

1. Desde su experiencia jurisdiccional, ¿cómo evalúa los mecanismos actuales para la detección temprana de la violencia intrafamiliar en los procesos judiciales?

2. ¿Considera que las medidas de protección dispuestas en los casos de violencia intrafamiliar son suficientes para evitar desenlaces fatales? ¿Qué factores influyen en su efectividad?
3. ¿Qué limitaciones observa usted en el sistema judicial para prevenir que la violencia intrafamiliar escale hasta provocar la muerte de una víctima?
4. ¿Usted cree que se encuentra capacitado el personal judicial, jueces, fiscales y defensores para identificar y manejar casos de alto riesgo de violencia intrafamiliar que pueden provocar asesinato de uno de sus miembros?
5. ¿Qué sugerencias haría para mejorar los protocolos judiciales de atención a víctimas en situaciones de riesgo extremo?
6. En relación al caso Nro. 17282-2020-02104, ¿Qué lecciones considera que deja para la actuación futura de los operadores de justicia?
7. ¿Cree usted que el sistema normativo y jurisprudencial vigente en nuestro país es óptimo para tratar la violencia intrafamiliar?

2.5 Descripción de Datos

2.5.1 ¿Qué datos necesito obtener para dar respuesta a la pregunta de investigación?

Para dar respuesta a la pregunta de mi investigación planteada en el presente trabajo se lo hará a través del análisis de la sentencia Nro. 17282-2020-02104 de la Corte Nacional, determinando si existe una correcta aplicación o no de la eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte: Análisis del caso Nro. 17282-2020-02104 de acuerdo con los elementos encontrados en la sentencia, lo cual nos permitirá detallar varios aspectos relevantes para el detalle de la información para esta investigación que va a servir como pilar fundamental para próximas investigaciones a realizar por cualquier estudiante .

Se realizará una entrevista a 8 defensores públicos de la Defensoría Pública de Tumbaco y a una Jueza de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco para tener una clara visión de la información requerida para el aporte de esta investigación, conociendo las respuestas de los entrevistados nos ayudará a concluir de

manera satisfactoria esta investigación dando respuesta a la pregunta general establecida al inicio de la investigación.

2.5.2 ¿Cuál es el nivel de eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia contra miembros del núcleo familiar que producen resultados de muerte?

Realizar esta entrevista permitirá obtener una muestra representativa y valiosa para esta investigación y los datos obtenidos de las respuestas de los entrevistados brindarán una clara comprensión sobre el tema facilitando el análisis establecido detallado, logrando fundamentar toda esta investigación esta estrategia permite responder de manera precisa a la pregunta general de nuestra investigación y alcanzar conclusiones sólidas y orientadas hacia los objetos que fueron establecidos a lo largo de la misma.

3. Capítulo III: Análisis y Resultados

A lo largo del desarrollo del presente capítulo se verán evidenciados los resultados obtenidos del instrumento para la recolección de información del tema principal, practicados a la población de estudio, esta encuesta fue realizada a ocho Defensores Públicos de la parroquia de Tumbaco, en el Cantón de Quito, provincia de Pichincha y a una Jueza de Violencia de La Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco. A toda esta población se aplicó dos diferentes entrevistas una para Defensores Públicos y otra para la Jueza de violencia con la finalidad de obtener información relevante a la investigación, contenida en las Tablas 1, 2,3,4,5,6,7 y 8.

3.1. Entrevista Nro. 1

3.1.1. Tabla 1 Entrevista Defensor Público Ab. Gabriela Ribadeneira

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Defensor Público 1 Ab. Gabriel Ribadeneira	Respuestas
1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral.	Si, la Defensoría Pública cuenta con protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia de género, violencia contra la mujer y dentro de los delitos de carácter sexual. Contribuyen dentro de los casos de Violencia Intrafamiliar, considerando los niveles estadísticos que van incrementando cada año, podríamos responder que nada es suficiente, por lo tanto, la Defensoría Pública en coordinación con otra institución pública y privadas (ONGs), está

realizando un trabajo para consolidar las estrategias y metodologías que permitan brindar un servicio de mejor calidad y eficacia en la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar.

2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?

Desde el poder legislativo, se podría realizar algún tipo de reformas al sistema punitivo estatal, reducir la criminalización de la violencia intrafamiliar, busca los mecanismos necesarios para realizar un eficiente rol de prevención en casos de violencia intrafamiliar.

3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?

La institucionalidad del Ecuador se ha visto drásticamente afectada durante los últimos 8 años, se percibe la deficiencia y caos de la mayoría de las instituciones públicas, en este orden de ideas el poder judicial de la misma forma se ha visto afectado. El sistema de justicia no abastece con la demanda de casos de violencia intrafamiliar, muchos de los cuales quedan en la impunidad, lo casos que llegan a judicializarse son atendidos mediáticamente a criterio de los servidores judiciales, dejando de lado los protocolos diseñados para brindar la atención requerida.

4. ¿Considera que existe una adecuada articulación

A través de la creación de Políticas Públicas que puedan ser ejecutadas a mediano corto plazo, en

<p>interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar?</p> <p>¿Argumente su respuesta?</p>	<p>temas de educación principalmente para prevenir la violencia en cualquier contexto, enfocado primordialmente a la atención de niñez y adolescencia.</p>
<p>5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?</p>	<p>El sistema de justicia debería articularse frente a las necesidades de la ciudadanía, debería realizarse un trabajo desde el territorio, principalmente en temas de prevención, para lo cual la justicia debe llegar a las unidades educativas del sistema público y privado, en donde se debería ejecutar planes de formación sobre la No violencia en el ámbito familiar.</p>

Nota. Fuente: El autor.

3.1.2. Tabla 2 Entrevista Defensor Público Ab. Jesús Churuchumbi

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Defensor Público 2	Respuestas
<p>Ab. Jesús Churuchumbi</p>	
<p>1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la</p>	<p>Si la Defensoría Pública cuenta con un protocolo de atención a víctimas de violencia ya que es la institución encargada de brindar defensa legal y gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, considero que estas herramientas son necesarias</p>

<p>atención oportuna e integral.</p>	<p>para la recepción y valoración inmediata en casos de violencia intrafamiliar.</p>
<p>2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar, se necesitan reformas y acciones integrales que aborden el problema desde los distintos puntos de la violencia. La formación continua de la violencia intrafamiliar, el enfoque de género, derechos humanos y atención integral a todos los involucrados en proveer justicia como jueces, fiscales, policías, defensores públicos y oficinas técnicas, serían reformas o acciones que abarcarían un punto importante en el sistema de justicia para tratar de mitigar esta problemática.</p>
<p>3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Existen varias estrategias que se podrían aplicar por el momento para poder fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar. Las estrategias de ampliar y agilizar medidas protección inmediata para la víctima, facilitar que jueces y fiscales otorguen ordenes claras con rapidez y efectividad para la protección de las víctimas, promover la interinstitucionalidad y coordinación en todo el sistema de justicia.</p>

<p>4. ¿Considera que existe una adecuada articulación interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar? ¿Argumente su respuesta?</p>	<p>Aunque, si existe una articulación institucional para atender este tipo de casos de violencia intrafamiliar, sigue siendo importante lograr un mayor fortalecimiento entre las mismas para que la coordinación sea eficaz y oportuna.</p>
<p>5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?</p>	<p>Se debería articular con diferentes organizaciones sociales, instituciones públicas, instituciones privadas y organizaciones de hombres y mujeres expertos en el tema de violencia en todos sus ámbitos para que se propongan necesidades reales para lograr canalizar y fortalecer todas las instituciones de justicia y administración, evitando la vulneración de derechos en casos de violencia intrafamiliar y así poder evitar que este tipo de violencia cobre vidas.</p>

Nota. Fuente: El autor.

3.1.3. Tabla 3 Entrevista Defensor Público Ab. Hernán Sarango

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

<p>Defensor Público 3 Ab. Hernán Sarango</p>	<p>Respuestas</p>
<p>1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a</p>	<p>Si cuenta con protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Pero la misma no es</p>

<p>víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral.</p>	<p>suficiente, pues tanto la violencia familiar se da de manera privada en los hogares y por lo tanto no se puede detectar o auxiliar a la misma oportunamente, salvo cuando se acerca a las instituciones para levantar la denuncia para tratar de que se les emita boletas de auxilio o medidas de protección.</p>
<p>2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Considero necesario que una de las reformas preventivamente es el tratamiento psicológico a las parejas siendo una prioridad dentro de los programas de salud del Estado, dada las actuales consecuencias de convivencia familiar, tanto económicas, la desintegración familiar y migración que afecta a las familias en el país.</p>
<p>3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?</p>	<p>La creación de más centros médicos públicos en los cuales se brinde la asistencia temprana y terapia psicológica a todas las familias para disminuir los índices de violencia.</p>
<p>4. ¿Considera que existe una adecuada articulación interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar?</p>	<p>Considero que no existe una adecuada articulación ya que aún existe demasiada burocracia por lo cual no se da la atención a la violencia de manera adecuada. La falta de agentes de control para auxiliar a las víctimas, la falta de profesionales de</p>

¿Argumente su respuesta?	psicología en los centros para atender esta problemática de desintegración social.
5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?	Fortaleciendo los ministerios de salud pública, ministerio de bienestar social, ministerio de la mujer e incrementar el presupuesto para la policía nacional, a fin de que ellos trabajen de manera mancomunada para establecer políticas adecuadas para prevenir la violencia intrafamiliar y evitar muertes de los miembros del núcleo familiar.

Nota. Fuente: El autor.

3.1.4. Tabla 4 Entrevista Defensor Público Ab. Lila Vega

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Defensor Público 4	Respuestas
Ab. Lilia Vega	
1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral.	Si cuenta con un protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, pero realmente nada es suficiente ya que actualmente las leyes cambian y siempre debe haber actualizaciones en dichos protocolos para que los alcances sean los adecuados para poder eliminar la violencia.

	<p>Creo que hay una y es la más importante y en la que creo que es en la que estamos fallando desde hace mucho tiempo.</p> <p>Se necesita más concientización e información de la violencia intrafamiliar, personal capacitado para poder generar leyes que vayan de acuerdo a la demanda de justicia en esta problemática que nos aqueja desde hace varios años de nada sirve generar un rol preventivo en el sistema de justicia si no hay leyes claras que se puedan aplicar y que cubra completamente a la víctima y no tenga miedo de denunciar porque sabe que será respaldada desde el inicio con el acompañamiento adecuado para cada caso, lo que en la actualidad no sucede.</p>
<p>2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Trabajar desde el inicio de la formación de la niñez desde el hogar y en el ámbito educativo con mayor énfasis en este tema.</p> <p>Visibilizar que toda forma de violencia está prohibida y difundir a través de medios de comunicación las acciones y servicios que realizan las diferentes entidades estatales sobre la prevención y erradicación de la violencia.</p>
<p>3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Aunque existe la articulación interinstitucional, no es suficiente para cubrir la demanda de estos casos pues, por ejemplo; La Defensoría Pública tiene</p>

<p>atender los casos de violencia intrafamiliar? ¿Argumente su respuesta?</p>	<p>defensores capacitados en genero para brindar una adecuada defensa en caso de temas de violencia, las demás instituciones no tienen los protocolos ni mecanismos que ayuden atender oportunamente estos casos de violencia intrafamiliar y en muchos casos crean una revictimización de la víctima.</p>
<p>5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?</p>	<p>Es de suma importancia que se comience a realizar de manera extensiva la prevención y difusión de campañas masivas contra la violencia intrafamiliar en todos los ámbitos sociales para que se pueda ver una oportuna la intervención de los operadores de justicia para poder controlar este y todos los tipos de violencia que tenemos en el país.</p>

Nota. Fuente: El autor.

3.1.5. Tabla 5 Entrevista Defensor Público Ab. Patricia Burbano

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

<p>Defensor Público 5 Ab. Patricia Burbano</p>	<p>Respuestas</p>
<p>1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la</p>	<p>Si, la Defensoría cuenta con un protocolo de atención a víctimas, pero realmente no es una herramienta que se considere basta para cubrir este tema, pues como defensores públicos podemos realizar el trabajo de brindar defensa legal a todas las personas que lo necesiten y estén</p>

<p>atención oportuna e integral.</p>	<p>en un estado de vulnerabilidad, pero no solo la Defensoría Pública es la encargada en este tema pues varios operadores de justicia y más instituciones se encuentran involucrados entonces se debe cubrir este punto para que sea suficiente y se pueda dar una atención integral a la víctima.</p>
<p>2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Es importante que se comience a impartir talleres de sensibilización, difusión de servicios y terapia psicológica gratuita y accesible para todas las personas, pues el conocimiento de este tema y sanciones que acarrea la violencia sería un factor importante para la reducción de esta problemática, ya que, todo el sistema de justicia debe atender este tipo de casos, pero en su gran mayoría las víctimas no denuncian y siguen viviendo en un círculo de violencia.</p>
<p>3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Fortalecer la primera acogida que existe en todas las Unidades Judiciales de Violencia. Más personal tanto en la oficina técnica como en el despacho para que los testimonios anticipados de las víctimas puedan ser tomados lo más pronto posible para que sean atendidas de manera correcta y la víctima se sienta respaldada.</p>
<p>4. ¿Considera que existe una adecuada articulación</p>	<p>No, y un ejemplo claro sería que nunca se ha tenido una respuesta favorable e inmediata por</p>

<p>interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar?</p> <p>¿Argumente su respuesta?</p>	<p>parte de la Unidad de Atención a Víctimas y testigos de la Fiscalía y eso provoca una pérdida de tiempo valioso para que la víctima tenga medidas de protección, entonces es ahí donde vemos que no existe una adecuada articulación interinstitucional para abordar los casos de violencia intrafamiliar.</p>
<p>5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?</p>	<p>Se debe asignar más presupuesto para que las instituciones del sistema de justicia puedan adquirir dispositivos de vigilancia electrónica y beeper para otorgar a las víctimas y evitar que los agresores se acerquen a las víctimas pues en varios casos no son suficientes las medidas de protección.</p>

Nota. Fuente: El autor.

3.1.6. Tabla 6 Entrevista Defensor Público Ab. Elena Rodríguez

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

<p>Defensor Público 6</p> <p>Ab. Elena Rodríguez</p>	<p>Respuestas</p>
<p>1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta</p>	<p>Si contamos con un protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, pero no es suficiente porque existe una falta de personal bastante aguda lo que provoca que no se cubra de manera oportuna e integral esta problemática.</p>

herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral.

2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?

Se necesita más información a los grupos de atención prioritaria y sectores donde no llega la información, ya que se ve aun en varios sectores donde estos temas no han sido desarrollados y son normalizados.

3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?

Es importante que se brinde la información necesaria a todas las personas para que sea de conocimiento social de los mecanismos de prevención de la violencia intrafamiliar que existen, para que las victimas puedan salir de ese círculo de violencia en el que están sumergidas.

Es vital que se dé seguimiento a todos los casos que han sido denunciados y no han seguido con la denuncia para poder brindar la ayuda que necesita la víctima.

El acompañamiento de la oficina técnica y de las terapias psicológicas son primordiales para la víctima y su familia.

4. ¿Considera que existe una adecuada articulación interinstitucional para

No, ya que se carece de comunicación con otras instituciones encargadas de velar por el

atender los casos de violencia intrafamiliar? ¿Argumente su respuesta?	cumplimiento de las medidas de protección que es otorgada para la víctima.
5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?	La única manera es con más información y seguimiento, pero este debe ser individualizado para cada caso y cada víctima pues no todas las violencias intrafamiliares tienen los mismos patrones de comportamiento o desenvolvimiento, lo cual es primordial que haya una atención oportuna para todos.

Nota. Fuente: El autor.

3.1.7. Tabla 7 Entrevista Defensor Público Ab. María Báez

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Defensor Público 7 Ab. María Báez	Respuestas
1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral.	<p>Si claro que hay un protocolo de atención a víctimas, y aquí en la Defensoría existen compañeros capacitados en la rama para poder brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Aunque no es suficiente para poder cortar este problema social, la institución ha tratado de cubrir el tema de manera oportuna y adecuada.</p>

<p>2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?</p>	<p>En la actualidad se ha evidenciado el índice de crecimiento de la violencia en todos sus tipos no solo la violencia intrafamiliar y se a experimentado un miedo social por lo cual es imprescindible fomentar reformas a la ley para que pueda cubrir toda esta problemática de raíz. Un mayor presupuesto para que las instituciones encargadas en brindar seguridad y justicia puedan adquirir todos los medios disponibles para fortalecer el rol preventivo de la violencia intrafamiliar.</p>
<p>3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Establecer capacitaciones constantes para los trabajadores públicos y docentes sobre la detección y prevención de la violencia. Contar con protocolos accesibles para todas las personas para que puedan colocar denuncias inmediatas. Líneas telefónicas de denuncia gratuitos para que todos puedan acceder a este servicio sin represalias.</p>
<p>4. ¿Considera que existe una adecuada articulación interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar?</p>	<p>No, no existe una adecuada articulación para poder atender estos casos pues hay una deficiente comunicación entre las instituciones como la Fiscalía, Ministerio de Educación y de Educación</p>

¿Argumente su respuesta?	para poder erradicar la violencia intrafamiliar de manera eficaz.
5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?	Las medidas de protección deberían ser expeditas otorgadas en el momento para que la víctima pueda estar respaldada y segura. No se debería minimizar ningún tipo de denuncia y realizar el seguimiento oportuno para las víctimas. El intercambio de información entre las instituciones para obtener toda la información de agresores o de potenciales agresores para activar una alerta y protección para la víctima.

Nota. Fuente: El autor.

3.1.8. Tabla 8 Entrevista Defensor Público Ab. Maribel Yupa

Defensores Públicos Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Defensor Público 8	Respuestas
Ab. Maribel Yupa	
1. ¿Cuenta la Defensoría Pública con algún protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar? Si la tiene considera que esta	Sí, la Defensoría Pública del Ecuador cuenta con protocolos y lineamientos para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar, en concordancia con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) y existen unidades

herramienta es suficiente para la atención oportuna e integral. especializadas dentro de la Defensoría Pública que ofrecen patrocinio gratuito a víctimas, especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, aunque esta herramienta representa un avance significativo, no siempre es suficiente ya que existen limitaciones prácticas como falta de personal especializado, alta demanda de casos, cobertura territorial limitada y la falta de formación continua con enfoque de género e interculturalidad. Por lo tanto, creo que necesario fortalecer estos protocolos con mayor presupuesto, capacitación continua y articulación interinstitucional más efectiva.

2. ¿Qué reformas o acciones considera necesarias para fortalecer el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar?

Es importante establecer el fortalecimiento de la educación y formación continua en género, derechos humanos e interculturalidad para operadores de justicia. Contar con implementación de sistemas de alerta temprana en casos de reincidencia o denuncias previas. Ampliar el alcance de medidas de protección inmediatas con procedimientos más expeditos. Reformas normativas que permitan sanciones más efectivas y preventivas en casos de incumplimiento de medidas cautelares. Mayor

	<p>inversión en servicios de atención integral psicológica, legal y medica en centros de acogida para víctimas en todo el país.</p>
<p>3. ¿Qué estrategias considera que son eficaces para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar?</p>	<p>En la práctica, la articulación interinstitucional todavía es insuficiente, si bien existen mesas técnicas y protocolos interinstitucionales, como el “Modelo de Gestión Interinstitucional para la Atención Integral de la Violencia de Género”, la falta de implementación efectiva, seguimiento y presupuesto limita su impacto, creando una fragmentación de competencias, la burocracia y la rotación de personal dificultan la respuesta oportuna y coordinada entre instituciones como la Policía, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, MIES y MSP, y claro que necesita una gestión más eficaz y centrada en las víctimas con sistemas unificados de información y seguimiento de casos.</p>
<p>4. ¿Considera que existe una adecuada articulación interinstitucional para atender los casos de violencia intrafamiliar? ¿Argumente su respuesta?</p>	<p>Contar con capacitación permanente a funcionarios del sistema educativo, salud y justicia sobre cómo identificar signos de violencia y cómo actuar. Generar más campañas educativas comunitarias y mediáticas que visibilicen la violencia y promuevan nuevas masculinidades. El fortalecimiento de los Comités de Protección de</p>

Derechos y Juntas Cantonales, para actuar a nivel local con respuestas preventivas. Es necesaria la implementación de líneas de emergencia y redes de apoyo comunitario, accesibles especialmente en zonas rurales. Y contar con el trabajo articulado con organizaciones de mujeres y colectivos sociales, que tienen experiencia territorial y de acompañamiento.

5. ¿Cómo cree usted que debería articularse la respuesta de las instituciones del sistema de justicia para evitar estos desenlaces fatales?

La articulación debería centrarse en tres ejes:

Debería existir una respuesta inmediata coordinada y toda denuncia debería activar un protocolo que asegure medidas de protección, atención médica y psicológica y contar con seguimiento por parte de un equipo multidisciplinario. Realizar un seguimiento interinstitucional efectivo teniendo un sistema integrado de información que permita hacer seguimiento a las víctimas y agresores, evitando la impunidad y detectando reincidencias. Realizar trabajo preventivo y comunitario permanente y vincular a líderes comunitarios, organizaciones sociales y servicios de salud y educación para generar una red de prevención real y sostenida. Y también es fundamental que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas, evaluación

de desempeño y sanciones institucionales cuando se incumplen los protocolos y deberes de protección.

Nota. Fuente: El autor.

3.2. Análisis

3.2.1. Entrevista Nro. 1 Defensores Públicos

Los resultados arrojados tras la aplicación de técnicas y métodos de recolección de datos a las personas que fungen como población en el presente trabajo de investigación. Las entrevistas realizadas a los defensores públicos de la parroquia de Tumbaco, evidenciaron las percepciones críticas y constructivas que se mantiene frente al abordaje institucional del tema de violencia intrafamiliar con resultado de muerte. En la primera pregunta, en su gran mayoría los entrevistados coincidió en que en la Defensoría Pública sí existe un protocolo de atención a las víctimas.

No obstante, los entrevistados coincidieron que dichos protocolos, aunque son necesarios, resultan insuficientes para enfrentar de manera efectiva una problemática social tan compleja y complicada como la violencia intrafamiliar. Esta postura refleja una clara idea de que la existencia de lineamientos y protocolos de atención a víctimas no garantiza por sí sola una respuesta adecuada ni una protección integral a las mismas.

En la segunda pregunta, los defensores manifiestan que es imprescindible avanzar hacia reformas legales e institucionales, e implementar diversas acciones que fortalezcan el rol preventivo del sistema de justicia frente a la violencia intrafamiliar. Esta afirmación señala una necesidad urgente de realizar acciones preventivas, que intervengan desde etapas tempranas del ciclo de violencia para evitar su escalamiento y consecuencias fatales como las que a diario se manifiestan en los medios de comunicación.

La tercera pregunta, acerca de que estrategias creen eficaces para abordar la violencia intrafamiliar, los entrevistados llegaron a proponer una serie de medidas concretas que ayudarían a fortalecer el proceso del rol del departamento de primera acogida, contar con mayor personal para el despacho de causas, toma de testimonios anticipados y la emisión de medidas cautelares, asignar más presupuesto al sistema de justicia, desarrollar campañas de concienciación, difundir información sobre el tema y ofrecer terapia psicológica gratuita y accesible en todas las fases y para cada miembro que ha sufrido de la violencia intrafamiliar . Estas propuestas revelan que los operadores de justicia reconocen tanto las fallas estructurales como las barreras de acceso a los servicios, y apuntan a soluciones integrales que combinen recursos humanos, económicos y sociales para poder abordar este tema de la violencia intrafamiliar.

Respecto a la cuarta pregunta, todos los entrevistados coincidieron en que actualmente no existe una adecuada articulación interinstitucional para que haya una atención eficaz y eficiente de los casos de violencia intrafamiliar. Señalando como puntos críticos de la articulación interinstitucional la falta de coordinación entre la Unidad de Atención a Víctimas, la Fiscalía, Policía, Unidades Judiciales y otras entidades encargadas de brindar los mecanismos de protección y prevención para las víctimas de violencia intrafamiliar. Esta falta de articulación genera una de las principales debilidades del sistema de justicia, ya que fragmenta la respuesta estatal, revictimiza a las víctimas y retrasa la adopción de medidas de protección efectivas.

En la quinta y última pregunta, los defensores mencionaron que para mejorar la articulación del sistema de justicia y prevenir muertes por violencia intrafamiliar, es importante que se incremente el presupuesto estatal para poder solventar este problema social que se encuentra viviendo el país. Realizar reformas legales pertinentes con el conocimiento pleno de esta problemática con personal capacitado para crear y mejorar

leyes a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y generar una mejor coordinación interinstitucional para que la atención a las víctimas sea eficaz y eficiente. Estas claras observaciones destacan la importancia de fortalecer no solo los aspectos legales, sino también los aspectos operativos y administrativos del sistema de justicia vigente.

Estos resultados revelan que, si existen esfuerzos y estructuras normativas para enfrentar la violencia intrafamiliar, no son suficientes pues también existen importantes limitaciones en términos de recursos económicos, prevención, atención integral y coordinación institucional. La entrevista de los defensores públicos sugiere una clara visión crítica y comprometida con la transformación del sistema de justicia hacia uno más eficaz, humano y centrado en la protección real de las víctimas de la violencia intrafamiliar.

3.3. Entrevista Nro. 2

3.3.1. *Tabla 9 Entrevista Jueza Dra. Emma Ortega Mendoza*

Jueza de Violencia de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco

Jueza Dra. Emma Ortega Mendoza	Respuestas
1. Desde su experiencia jurisdiccional, ¿cómo evalúa los mecanismos actuales para la detección temprana de la violencia intrafamiliar en los procesos judiciales?	En el campo contravencional la extensión de boletas de auxilio y otras medidas de protección dadas por las Tenencias Políticas si son herramientas de protección que también cumplen con el objetivo de prevenir nuevos hechos de violencia o mayores hechos de violencia. En delitos es Fiscalía quien en su titularidad de la acción pública emite medidas de protección que

luego son enviadas a estas unidades para ser ratificadas o revocadas.

2. ¿Considera que las medidas de protección dispuestas en los casos de violencia intrafamiliar son suficientes para evitar desenlaces fatales? ¿Qué factores influyen en su efectividad?

Si son suficientes las medidas de protección dispuestas en los casos de violencia intrafamiliar. El problema que se visualiza o los factores que influyen en su efectividad, es la falta de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas otorgadas para la víctima y así establecer el impacto de la vida de la mujer o la familia que ha venido sufriendo de violencia intrafamiliar.

3. ¿Qué limitaciones observa usted en el sistema judicial para prevenir que la violencia intrafamiliar escale hasta provocar la muerte de una víctima?

Existen varias limitaciones en el sistema judicial aun, por ejemplo: La deficiencia de los equipos técnicos y jurisdiccionales para atender esta demanda con la prontitud que la ley exige, la dependencia económica y emocional de las víctimas que les impide poner la denuncia y romper con estas condiciones de violencia, el deficiente acompañamiento tanto de la familia como de las organizaciones sociales a la víctima de violencia lo que conlleva a que no se decida a romper su condición de violencia, el inadecuado enfoque de la policía nacional que cuando es llamado a prestar auxilio no protege a la víctima y no cumple con el protocolo de acompañamiento y protección.

4. ¿Usted cree que se encuentra capacitado el personal judicial jueces, fiscales y defensores para identificar y manejar casos de alto riesgo de violencia intrafamiliar que pueden provocar asesinato de uno de sus miembros?

No, aun nos falta sensibilidad y comprensión de los alcances que la violencia tiene para las mujeres y los integrantes de la familia que vive la violencia. Las estructuras jurídicas tienen un fuerte componente patriarcal y machista que impide administrar justicia como lo determina los parámetros de las convenciones internacionales en esta materia.

5. ¿Qué sugerencias haría para mejorar los protocolos judiciales de atención a víctimas en situaciones de riesgo extremo?

Claro existen algunas que son importantes, por ejemplo:

Insistir en la capacitación en contenido de violencia y género.

Seguir haciendo reformas a los marcos protocolares y legales.

Insistir en una mayor inversión del Estado para ampliar los equipos técnicos y jurisdiccionales hacia una más eficiente administración de justicia en esta materia.

La violencia en nuestro país se encuentra tan consolidada y la víctima de violencia está bajo todas estas estructuras sociales y culturales de la violencia.

Desde esta comprensión de la multicausalidad la responsabilidad del Estado y la Sociedad debe

<p>6. En relación al caso Nro. 17282-2020-02104, ¿Qué lecciones considera que deja para la actuación futura de los operadores de justicia?</p>	<p>entenderse como la necesidad de ampliar instituciones y profundizar en la transformación de los estereotipos de violencia que son causantes de la discriminación de la víctima de violencia y también comprometer al Estado en la implementación de una ley más severa para erradicar y prevenir la violencia intrafamiliar.</p> <p>Como operadores de justicia realizamos todo lo que está en nuestras manos y aplicamos la normativa que tenemos vigente en el país, pero aun nos falta mucha más capacitación e inversión Estatal para erradicar esta problemática social.</p>
<p>7. ¿Cree usted que el sistema normativo y jurisprudencial vigente en nuestro país es óptimo para tratar la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Aun que se avanzado mucho en este tema todavía existe un entramado que dificulta la administración de justicia por su contenido patriarcal que impide una justicia con enfoque de género y derechos humanos.</p>

Nota. Fuente: El autor.

3.4. Análisis

3.4.1. Entrevista Nro. 2 Jueza de Violencia de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Tumbaco

La entrevista realizada a la jueza de violencia de la Unidad Judicial de Tumbaco nos permite observar un panorama bastante crítico y realista de todo el funcionamiento del sistema judicial en nuestro país, frente a la violencia intrafamiliar, más aún en casos riesgo

extremo que pueden desenlazarse en femicidios o muertes de algún miembro del núcleo familiar, mediante sus respuestas, se observa varios avances formales pero que cuentan con profundas limitaciones estructurales, institucionales, presupuestarias y culturales para poder desarrollarse de manera adecuada.

En la pregunta 1, la señora jueza hizo una evaluación rápida de los mecanismos actuales de detección temprana de violencia intrafamiliar y manifiesta algunos que son realizados ámbito contravencional como, por ejemplo, las boletas de auxilio y otras medidas que pueden llegar a ser emitidas por las Tenencias Políticas de las parroquias, que sí bien es cierto cumplen en algo su función de prevención no son suficientes porque se necesita aún más apoyo. Por otro lado, en el ámbito penal la Fiscalía emite medidas de protección que deberán ser luego ratificadas o denegadas por los jueces de las Unidades Judiciales de Violencia.

Todos estos mecanismos reflejan claramente la existencia de herramientas legales, pero esto también nos deja en evidencia la grave fragmentación institucional que existe en el sistema de justicia, ya que la detección efectiva de la violencia intrafamiliar depende completamente de una clara coordinación interinstitucional que en su mayor parte del tiempo no siempre se da con la rapidez y eficiencia requeridas por las víctimas de la violencia intrafamiliar.

En la pregunta 2 de nuestra entrevista, al ser consultada la jueza sobre la efectividad que tienen las medidas de protección, la jueza respondió que todas estas medidas son suficientes relativamente, porque el verdadero problema se encuentra en la falta de un seguimiento exhaustivo para verificar su cumplimiento y determinar el impacto real en la vida de la víctima. Esta falta de seguimiento genera un vacío grande, pues al momento de no contar con la supervisión, ni evaluación constante, todas estas medidas van a pasar a convertirse en simples formalidades que no van a lograr evitar desenlaces fatales en las familias.

En la pregunta 3 la señora jueza nos responde acerca de todas las limitaciones que tiene el sistema judicial actualmente para tratar de prevenir que la violencia se desarrolle hasta provocar la muerte de una víctima, la jueza identificó algunos obstáculos que se mantienen vigentes como por ejemplo: la deficiencia de equipos técnicos en todas las Unidades Judiciales y Jurisdiccionales, la dependencia emocional, psicológica y económica que sufren las víctimas, la falta de apoyo familiar y social para las víctimas, y la inadecuada e inexperta intervención de la Policía Nacional, que en la mayoría de casos no cumplen con los protocolos ni de prevención, detección, auxilio y protección para las víctimas. Todas estas limitaciones que enfrenta el sistema de justicia reflejan que la respuesta estatal vigente sigue siendo demasiado débil y fragmentada, más aún en los momentos más críticos para las víctimas.

La pregunta 4, que habla sobre la preparación que tiene el personal judicial para poder manejar todos estos casos de alto riesgo que llegan a las Unidades Judiciales, la jueza manifiesta que aún falta mucha sensibilidad y comprensión entre jueces, fiscales y defensores que son partes claves del sistema de justicia, señalando que las estructuras jurídicas en todo país mantienen todavía un enfoque patriarcal y bastante machista, lo cual aún impide que se administre justicia con una real perspectiva de género, como lo establece algunos instrumentos internacionales, todo esto implica que, aun existiendo leyes, toda su aplicación aún se encuentra condicionada por sesgos y estereotipos profundos que están tan arraigados en toda la cultura institucional y que tienen un camino largo aun para establecerse de manera adecuada.

La pregunta 5 que nos habla acerca de todas las sugerencias que se deberían mejorar para fortalecer los protocolos judiciales, la jueza establece tres líneas primordiales: la capacitación continua a todo el personal que integre el sistema de justicia en violencia y género, varias reformas a los marcos legales y protocolares del sistema de justicia, y es

necesaria una mayor inversión estatal en todo el personal técnico de las Unidades Judiciales. Estas claras propuestas buscan fortalecer estructuralmente al sistema judicial, para que sea robusto y se pueda combatir el tema de violencia en general no solo intrafamiliar para lo cual es importante todas las herramientas humanas y normativas para posibles para poder reaccionar y responder con mayor eficiencia, eficacia y sensibilidad a favor de las víctimas.

La pregunta 6 se basó en todas las lecciones que ha dejado el caso de análisis Nro. 17282-2020-02104, y la jueza menciona que la violencia intrafamiliar en nuestro país está consolidada en estructuras sociales, familiares y culturales que han llegado a normalizar el abuso, la violencia y agresiones de índole sexual, físico y psicológico. Por lo cual como operadores de justicia es necesario transformar todos los estereotipos de género que se encuentran vigentes, para poder dar justicia a todas las víctimas.

Es necesario que se establezca y se desarrolle correctamente las medidas de prevención, detección de la violencia para que el sistema judicial pueda desarrollarse correctamente, toda la articulación institucional es importante para que se pueda evitar violencia intrafamiliar y al fin evitar muerte de alguna de las víctimas, es importante también crear y desarrollar una legislación más severa para poder erradicar la violencia, puesto que todo lo mencionado anteriormente va de la mano para que se pueda brindar una protección adecuada para las víctimas de violencia intrafamiliar. La jueza también hizo hincapié que, aunque todos los operadores del sistema de justicia siempre tratan de actuar bajo todos los parámetros y límites de la ley se requiere más capacitaciones y compromiso estatal.

En la última pregunta, en la que se menciona acerca de todo el marco normativo y jurisprudencial que existe en nuestro país, la jueza menciona que si todo este conjunto ha avanzado muchísimo es importante señalar que siguen existiendo contenidos patriarcales en todo el sistema legal lo cual sigue siendo un obstáculo para que se desarrolle una verdadera justicia con enfoque de género y derechos humanos para las víctimas, generando una clara

tensión entre los avances legales y la dureza de las resistencias estructurales que llegan a dificultar una aplicación efectiva que establezcan todas las garantías constitucionales.

En la entrevista realizada a la señora jueza podemos ver de manera más real el desarrollo de las herramientas legales en nuestro país que son sumamente importantes para poder frenar la violencia intrafamiliar, toda debilidad institucional, el enfoque claro de género y la ausencia casi nula de los mecanismos de seguimiento y evaluación a las víctimas, provocan que el sistema judicial no logre administrar de manera real y adecuada a todos los casos graves de violencia intrafamiliar. Toda esta entrevista recalca la importancia de crear una reforma estructural e integral entre todas las instituciones que conforman el sistema de justicia en el cual exista una transformación cultural institucional, capacitación constante a los elementos humanos que la componen, más presupuesto e inversión pública en políticas públicas y políticas para brindar una verdadera respuesta judicial efectiva, sensible y preventiva ante la violencia intrafamiliar.

3.5. Análisis general de las entrevistas

En Ecuador en nuestra Constitución del 2008 se rige como la máxima ley de orden constitucional del país en cuanto a la protección contra la violencia. En el artículo 66 apartado 3 establece que el derecho a la integridad personal incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Por lo cual, cualquier acto violento contra los miembros del núcleo familiar viola principios como la igualdad, la no discriminación, la seguridad, la libertad, y la dignidad de las personas, fundamentos básicos establecidos en nuestro país. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La violencia intrafamiliar con resultado de muerte es una problemática grave estructural y multidimensional en nuestro país que va a requerir ser abordada desde una perspectiva clara, crítica, interdisciplinaria y que se encuentre profundamente contextualizada. En esta recolección de los resultados a partir de las entrevistas realizadas a operadores clave de

justicia como lo es una jueza especializada en violencia y ocho defensores públicos de la parroquia de Tumbaco, se permiten evidenciar varias coincidencias en lo que respecta a los varios vacíos institucionales existentes, debilidades normativas y muchos desafíos operativos que se encuentra enfrentando el sistema judicial ecuatoriano. Todos estos hallazgos se van alineando claramente con nuestros objetivos planteados en esta investigación, los cuales se encuentran desarrollados de forma integrada con los datos obtenidos.

3.6. Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104

3.6.1. Tabla 10 Análisis del Caso Sentencia Nro. 17282-2020-02104

Sentencia

	Juicio No. 17282-2020-02104
	Acción: Asesinato, Art. 42, numeral 1, literal a del COIP. Delito previsto en el art.140 numeral 1 del COIP con el agravante del art. 47 numeral 11 del COIP.
Datos	Actor: Freddy David Acosta Tipan y Fiscalía General del Estado
Referenciales	Demandada: Lissa Maria Caiza Caiza Juzgado: Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Fecha: 25 de diciembre de 2020
	El día 27 de octubre de 2020 a las 20h00 la señora Lissa Maria Caiza Caiza, provocó la muerte de sus dos hijos menores de edad D.A.A.C y E.A.C de 5 y 9 años de edad, siendo la causa de la muerte asfixia por bronco aspiración, edema agudo de pulmón e intoxicación por sustancia. La asfixia fue producida por una sustancia llamada

metionina. En la escena también se encontró una nota en un cuaderno refiriéndose al asesinato de los niños, el intento de suicidio y las circunstancias por las que realizaba dichas acciones, en la nota la procesada señala que ya no puede más y que se lleva lo que es suyo aduciendo que los niños son suyos, y que no sabe si van al cielo o al

Antecedentes infierno, esta carta dirigida al padre de los niños. Se encontró evidencia de que los niños estaban intoxicados con una sustancia aún no identificada antes de su caída. La madre también fue encontrada en estado de intoxicación y admitió haber intentado acabar con su vida tras los hechos.

La procesada indica en su declaración que ella fue quien le dio las pastillas a los niños y a ella misma, y que lo hacía porque nadie los quiere pues tenía un historial de maltrato infantil y abandono por parte de sus propios padres y en el matrimonio con David Acosta, se denunciaron actos de violencia de ambas partes, lo que llevó a múltiples separaciones.

En la resolución de este caso se estableció que la conducta de la demandada es antijurídica ya que la señora Lissa Maria Caiza Caiza presentaba un estado emocional crítico, con diagnóstico de depresión moderada y pensamientos suicidas. Provenía de un entorno familiar marcado por violencia física y psicológica, lo que influye en su carácter reservado y tendencias de aislamiento social. Además, sus relaciones interpersonales oscilaban entre idealización y desvalorización, lo que derivaba en una vida social caótica. Y la procesada fue condenada por que violó y transgredió el pleno derecho

a la vida de sus dos hijos menores de edad, por lo cual se tipifico este caso como un acto doloso, se realizaron varias acciones y se escucharon varios testimonios del padre de los niños, y de la madre de la procesada, conocidos, policías, médicos, familiares, pues los menores de edad se encontraban expuestos a un mal entorno familiar en el que habitaban la madre junto con los niños y se determinó que

Resolución los niños estaban en situación de alto riesgo por la negligencia, la inestabilidad emocional y las dificultades económicas de su madre., el Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha resuelve que se declara la culpabilidad de Lisa Maria Caiza Caiza por el delito de asesinato tipificado en el art. 140 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal.

Se condena a la procesada con una pena privativa de libertad de 34 años y 8 meses. Además de una multa conforme al artículo 70,14 del COIP, de mil salarios básicos unificados del trabajador y para garantizar el pago de la multa y reparación integral a las víctimas, en este caso el padre de los menores señor Freddy David Acosta Tapia, se dispone enajenar a través del Registro de la Propiedad los bienes de la sentenciada por el momento de la multa impuesta y de igual forma retener los valores bancarios a través de la Super intendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En el presente caso se puede evidenciar que con la nota que la señora Lisa Maria Caiza Caiza escribió tras ingerir una sustancia letal, se nota el cuadro depresivo en el que se encontraba, incluso se podría aducir

que estaba en un estado mental no estable que le permita ver de forma clara las consecuencias de sus acciones ya que intentó terminar con su propia vida también lo cual terminó en un intento fallido, ella en la

Comentario de la Autora carta describe que hace lo que hace porque nadie los quiere a ella ni a sus hijos. Con una serie de pruebas psicológicas, psiquiátricas, se podría determinar el estado mental de la procesada al momento de cometer los hechos. Y así determinar si realmente le competen los 34 años y 8 meses de cárcel o si por el contrario se declara imputable, después de haber realizado una exhaustiva investigación pertinente, se declara inimputable y su rehabilitación es dentro de un hospital psiquiátrico, donde pueda superar su estado y además la muerte de sus hijos.

Nota. Fuente: Corte Nacional de Justicia

El sistema de justicia penal ecuatoriano opera bajo un marco normativo sólido diseñado para garantizar la protección de los derechos fundamentales y el cumplimiento de los principios constitucionales y la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) regulan de manera específica el debido proceso, la tutela judicial efectiva, la presunción de inocencia y el acceso a la defensa técnica. Este caso penal Nro. 17282-2020-02104, que involucra a Lissa María Caiza Caiza, procesada por el presunto delito de asesinato, para evaluar cómo estos principios se aplican en la práctica judicial. Asimismo, se visualiza las dinámicas de coordinación interinstitucional y las medidas excepcionales adoptadas durante el desarrollo del caso, subrayando la importancia de un sistema judicial eficiente y transparente.

El caso penal mencionado se desarrolla en el Tribunal de Garantías Penales de la parroquia Iñaquito, Quito y está relacionado con el presunto delito de asesinato, tipificado

en el artículo 140 del COIP, el cual contempla penas severas debido a la naturaleza de la infracción, pero en este caso la complejidad que lo abarca es en la relevancia del debido proceso, garantizando que la persona procesada cuente con todas las garantías legales para su defensa.

Uno de los aspectos más importantes en el desarrollo de este proceso fue la solicitud realizada por la defensa de Lissa María Caiza para obtener copias del CD de audio correspondiente a la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, celebrada el 22 de diciembre de 2020. Este recurso evidencia la aplicación del derecho a la transparencia procesal y el acceso a la información, derechos consagrados en el artículo 66 de la Constitución y regulados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este acto no solo asegura la preparación adecuada de la defensa, sino que también refuerza la confianza en la integridad del proceso judicial.

El Tribunal de Garantías Penales, compuesto por tres jueces, desempeñó un rol fundamental en garantizar la imparcialidad y la equidad en el manejo del caso y se programaron audiencias públicas, orales y contradictorias para los días 25 y 26 de marzo de 2021, lo que permitió a todas las partes involucradas presentar pruebas y argumentos. Estas audiencias reflejan el compromiso del sistema judicial con el principio de publicidad, considerado una piedra angular de la justicia moderna, ya que promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

El caso también destaca la coordinación entre múltiples instituciones judiciales y administrativas, la Fiscalía General del Estado, como parte acusadora, se encargó de presentar las pruebas y los testimonios necesarios para sustentar sus alegatos. Por su parte, la Defensoría Pública garantizó que la procesada contara con representación legal

adecuada, ya fuera a través de abogados privados o designados por el Estado. Este tipo de colaboración interinstitucional es esencial para garantizar un juicio justo y equilibrado.

En cuanto a la etapa probatoria, el COIP, específicamente en su artículo 611, regula la presentación y recepción de testimonios y peritajes. Este caso incluyó la citación de numerosos testigos, desde peritos forenses hasta ciudadanos que podrían aportar información relevante. Además, se estableció un cronograma detallado para la recepción de pruebas documentales y testimoniales, asegurando un manejo ordenado y eficiente de la información. Esta planificación meticulosa refuerza el compromiso del sistema judicial con la obtención de la verdad material.

Otro punto relevante es la aplicación del principio de presunción de inocencia, que se encuentra en el artículo 77 de la Constitución. Este principio asegura que ninguna persona sea considerada culpable hasta que se emita una sentencia condenatoria en su contra, lo que obliga a la parte acusadora a demostrar la culpabilidad del procesado más allá de toda duda razonable. En este sentido, se garantizaron los derechos de Lissa María Caiza a ser escuchada y representada, cumpliendo así con los estándares de justicia establecidos en la normativa nacional e internacional.

La gestión de este caso también ofrece un ejemplo de cómo el sistema judicial ecuatoriano respondió a los desafíos presentados por la pandemia de COVID-19 y la implementación de audiencias telemáticas y el cumplimiento de estrictas medidas de bioseguridad permitieron la continuidad del proceso sin comprometer la salud de los participantes en este enfoque muestra la capacidad del sistema judicial para adaptarse a circunstancias excepcionales mientras mantiene la eficacia y la justicia.

Finalmente, la solicitud de copias del CD de audio de las audiencias previas subraya la importancia de la transparencia y el acceso a la información. Este acto no solo garantiza la preparación adecuada de la defensa, sino que también refuerza la confianza en la integridad del proceso judicial, proporcionando a las partes la posibilidad de analizar detalladamente las intervenciones y las decisiones adoptadas durante las sesiones.

El caso penal de Lissa María Caiza Caiza pone de manifiesto el funcionamiento integral del sistema judicial ecuatoriano bajo los lineamientos establecidos por la Constitución y el COIP desde el inicio del proceso hasta la preparación del juicio y se evidencia un compromiso con los principios de justicia, transparencia, y debido proceso la coordinación entre las instituciones involucradas y el respeto por los derechos fundamentales de las partes procesales consolidan un modelo de justicia que busca ser equitativo y accesible para todos los ciudadanos.

Este caso también destaca el papel esencial de la tecnología y la flexibilidad institucional en la administración de justicia durante la pandemia, asegurando que los procesos judiciales no se detuvieran pese a las restricciones sanitarias, además la imparcialidad y la meticulosidad en la planificación de las etapas probatorias subrayan el compromiso del sistema con la obtención de la verdad material y la emisión de un veredicto justo.

En última instancia el análisis de este caso no solo permite valorar la efectividad de las normativas legales aplicadas, sino que también subraya la necesidad continua de fortalecer el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos en el Ecuador. La aplicación de principios como la presunción de inocencia y el acceso a la defensa técnica demuestra la importancia de un sistema judicial robusto, capaz de enfrentar los retos del contexto social y político contemporáneo. Así, el caso de Lissa María Caiza Caiza se convierte en un

ejemplo de cómo la normativa ecuatoriana busca equilibrar las demandas de justicia con los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La condena de Lissa María C. se fundamentó en pruebas periciales que determinaron la naturaleza violenta y homicida de la muerte de los menores. Según el artículo 140 del COIP, el asesinato se configura cuando existe premeditación, alevosía o cualquier medio que asegure la ejecución del delito. La Fiscalía demostró que las muertes fueron causadas por hipoxia derivada de la ingesta de una sustancia tóxica, un acto premeditado por parte de la procesada, lo cual se corroboró mediante informes médicos, toxicológicos y análisis de conversaciones por chat en las que la procesada manifestó intenciones de atentar contra la vida de sus hijos y la propia.

La prueba presentada por la Fiscalía cumplió con los estándares establecidos en el artículo 455 del COIP, que exige que las pruebas sean pertinentes, lícitas y útiles. Las conclusiones de los peritos médicos, así como las evidencias tecnológicas que respaldaron las amenazas realizadas por la procesada, fueron elementos clave que convencieron al Tribunal de Garantías Penales en primera instancia y a la Sala de lo Penal en apelación. (Corte Nacional de Justicia, 2022)

3.6.2. *La motivación de la sentencia*

Un argumento principal de la defensa fue la supuesta falta de motivación de la sentencia en primera instancia. Este punto es crucial, dado que el artículo 76 numeral 7 de la Constitución garantiza el derecho a recibir resoluciones judiciales motivadas. La Sala de lo Penal desestimó este argumento al ratificar que la sentencia original estaba debidamente fundamentada, dado que el fallo explicaba de manera clara y detallada los hechos probados, la valoración de las pruebas y las normas aplicadas.

La referencia al informe toxicológico, que detectó la presencia de plaguicidas en los vómitos de las víctimas, refuerza la consistencia del fallo. Además, la Sala destacó que no existía duda razonable respecto a la responsabilidad de Lissa María C., lo cual cumple con el principio de suficiencia probatoria requerido por el artículo 456 del COIP.

3.6.3. *Garantías procesales y derechos fundamentales*

Durante el proceso, se respetaron las garantías constitucionales de Lissa María C., incluidas la presunción de inocencia (artículo 77 de la Constitución) y el derecho a una defensa técnica (artículo 75). La defensa tuvo oportunidad de presentar su apelación e intentar desvirtuar las pruebas de la Fiscalía, lo que refleja el cumplimiento del derecho al debido proceso. Sin embargo, la solidez de las pruebas periciales y documentales permitió a la Sala de lo Penal rechazar el recurso, reafirmando que las garantías no fueron vulneradas. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

3.6.4. *Contexto social y jurídico*

El asesinato de los menores no solo afecta a las víctimas directas, sino también a la sociedad, ya que este tipo de delitos atenta contra valores fundamentales como la protección de la niñez, un grupo prioritario según el artículo 44 de la Constitución. Además, la gravedad del caso se amplía al incluir la relación de la procesada con otro delito de asesinato, el de su expareja sentimental, lo que refuerza la necesidad de abordar este caso con rigurosidad y firmeza.

3.6.5. *La proporcionalidad de la pena*

La condena de treinta y cuatro años y ocho meses de privación de libertad se ajusta a las disposiciones del COIP, que establece penas agravadas en casos de asesinato. La

proporcionalidad de la pena refleja la gravedad del delito y la intención de prevenir hechos similares, cumpliendo así con los fines del derecho penal: la prevención, sanción y resocialización. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

El caso de Lissa María C. es un ejemplo significativo de cómo el sistema judicial ecuatoriano aplica la normativa vigente para garantizar justicia y proteger a las víctimas, especialmente a los menores de edad. La ratificación de la sentencia condenatoria por parte de la Sala de lo Penal evidencia el compromiso del sistema judicial con la transparencia, la motivación de las decisiones y el respeto a los derechos de las partes procesales. Además, subraya la importancia de la prueba científica y documental como pilares fundamentales para determinar la responsabilidad penal, contribuyendo al fortalecimiento de un sistema de justicia que prioriza los valores constitucionales y sociales.

La investigación sobre los mecanismos de detección y prevención de la violencia familiar que resulta en muerte tiene una gran relevancia social y política en nuestro país ya que proporciona una evaluación crítica de todas aquellas políticas y programas actuales que se encuentran ejecutándose a nivel nacional, ya que puede ayudar a mejorar la toma de decisiones a nivel gubernamental y comunitario, con el objetivo claro y preciso de mejorar la protección de las víctimas llegando a prevenir futuras tragedias en este ámbito, logrando generar un nuevo conocimiento sobre un tema relevante e importante y que se encuentra poco estudiado en el contexto ecuatoriano. Logrando identificar las problemáticas en la investigación en curso, proponiendo recomendaciones para acciones futuras, llegando a contribuir valiosamente con el avance del campo de estudio de la violencia familiar y la protección de los derechos humanos, niños y familia en el Ecuador. (Fiscalía General del Estado, 2022)

3.7. Logros de los objetivos planteados

En este trabajo de investigación se realizó el planteamiento de un objetivo general y tres objetivos específicos, los cuales fueron cumplidos en su totalidad dichos objetivos después de haber realizado el correspondiente análisis e investigación en este trabajo.

En el objetivo general planteado en esta investigación de estudiar los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte, a partir del análisis del sistema normativo y jurisprudencial, para determinar si fueron detectados de forma oportuna. ¿Qué se hizo? Se demostró que los mecanismos de detección y prevención de violencia intrafamiliar no son detectados de forma oportuna. ¿Cómo se hizo? Se analizó el caso propuesto, la normativa y las entrevistas de expertos en Derecho, el cual confirma que los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar en su gran mayoría no son aplicados correctamente por lo cual no se pueden detectar de manera oportuna, generando un vacío legal lo cual ha causado la muerte de varias víctimas de violencia intrafamiliar.

En referencia a los tres objetivos específicos:

Objetivo 1: Analizar los presupuestos teóricos, normativos y jurisprudenciales que regulan los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte.

Tanto la jueza como todos los defensores públicos reconocen que el ordenamiento normativo, jurídico y jurisprudenciales ecuatoriano han avanzado significativamente en materia de protección frente a la violencia intrafamiliar. Como lo establecen las leyes y normas que regulan la detección y prevención de la violencia. El COIP, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Constitución, y se mencionan herramientas

fundamentales las medidas de protección emitidas por Fiscalía que luego deberán ser ratificadas por la judicatura, así como varios protocolos institucionales establecidos en la Defensoría Pública, Primera Acogida y las Tenencias Políticas.

Sin embargo, todos los entrevistados mencionan que dichos presupuestos teóricos, normativos y jurisprudenciales son insuficientes para enfrentar eficazmente una problemática tan compleja como la violencia intrafamiliar. Este diagnóstico pone en evidencia que los mecanismos de detección y prevención existentes se basan en un marco reactivo, plenamente orientado a intervenir luego de que sucede el hecho de violencia intrafamiliar y no garantizan el prevenirlo eficazmente desde las primeras señales.

Objetivo 2: Realizar un análisis de la sentencia Nro. 17282-2020-02104 de la Corte Nacional de Justicia para determinar cuál es el estatus real de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte

Al momento de analizar la sentencia 17282-2020-02104, puedo confirmar que los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte no se están aplicando de manera correcta o con el fin de evitar este tipo de desenlace, pues en la mayoría de casos como en este los mecanismos no fueron activados pese a que había varios indicios de violencia intrafamiliar, pues las deficiencias estructurales del sistema judicial deja a la víctima sin la protección oportuna, la violencia en el Ecuador está profundamente enraizada en duras estructuras culturales y familiares normalizadas, lo que genera una especie de una forma de naturalización del maltrato o violencia lo cual impide que las instituciones reaccionen a tiempo, el Estado ha venido fallado no solo en prevenir estos hechos, sino también erradicar estos hechos.

Objetivo 3: Recopilar una evaluación crítica respecto al nivel de eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar con resultado de muerte

Como evaluación crítica y estructural del sistema de justicia, acerca del nivel de eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar puedo mencionar que particularmente que la falta de eficacia de los mecanismos vigentes es altísima y que en muchos de los casos de violencia intrafamiliar que han resultado en muerte no se han aplicado correctamente ya que se saltaron muchos protocolos de prevención de las víctimas, lo cual fue ocasionado por que todo el sistema de justicia no se encuentra articulado de manera efectiva entre instituciones.

Y al no existir un seguimiento de los casos de violencia hace que ningún mecanismo vigente sea suficiente para atender completamente esta problemática, pues la deficiencia de varios factores provocan que no se puedan aplicar correctamente como por ejemplo existe escaso personal técnico y jurisdiccional, limitado presupuesto, falta de capacitación especializada y una débil articulación entre instituciones clave (Fiscalía, Policía, Unidades Judiciales, etc.) y la falta de acceso a servicios de salud mental gratuitos para víctimas, provoca que todos estos mecanismos de prevención y detección de la violencia intrafamiliar sean insuficientes.

Los resultados que fueron obtenidos en las entrevistas validan con contundencia los objetivos del presente trabajo de investigación, al revelar que los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar, aunque se encuentran normativamente establecidos, presentan grandes e importantes limitaciones en su aplicación real y todas estas limitaciones no solo corresponden a varios problemas de diseño institucional, sino también a muchos factores estructurales como la falta de articulación interinstitucional en el sistema de justicia, y la carencia de seguimiento y recursos insuficientes.

El sistema de justicia aún se encuentra débil, fragmentada y con muy poca sensibilidad, lo cual limita su gran capacidad para poder anticiparse a escenarios de riesgo dentro de las familias y prevenir muertes evitables. Por lo cual este análisis sostiene que la eficacia actual de los mecanismos de detección y prevención de la violencia es muy limitada, y que requiere una transformación estructural, legal, institucional y cultural para que el sistema judicial actual pueda cumplir de forma efectiva con su función preventiva y protectora garantizando los derechos de todos.

4. Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones

1. Como conclusión, tras analizar lo presupuestos teóricos, normativos y jurisprudenciales en los mecanismos de detección de la violencia intrafamiliar se determinó que las deficiencias son muy altas, a pesar de que Ecuador cuenta con un marco normativo robusto y tiene establecida una de las la leyes más importantes para la contrarrestar la violencia como lo es la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, los resultados del análisis indican que los mecanismos de detección no son completamente eficaces ni consistentes. En el caso analizado, no se logró identificar la situación de riesgo de manera oportuna, lo que evidencia brechas en la aplicación de protocolos, especialmente en el sector salud y en la educación. Esto resalta una falta de capacitación adecuada para identificar los signos de violencia en etapas tempranas.
2. En conclusión, el impacto limitado de la normativa existente en nuestro país y aunque el marco legal ofrece herramientas importantes para enfrentar la violencia intrafamiliar, la aplicación de la ley presenta retos significativos. En el caso Nro. 17282-2020-02104, la intervención judicial llegó tarde, dejando entrever una falta de comunicación efectiva entre los órganos responsables de actuar ante las denuncias o indicios de violencia. Siendo los factores sociales y culturales una de las principales barreras, como el estigma asociado a la denuncia y la normalización de la violencia, influyen negativamente en la eficacia de los mecanismos de detección y prevención. Estos factores dificultan que las víctimas busquen ayuda o que las comunidades actúen ante posibles casos de violencia.
3. En síntesis, las limitaciones en la recopilación y uso de datos crean una significativa falta de datos específicos y actualizados sobre casos de violencia intrafamiliar con

resultado de muerte, representa un obstáculo para la implementación de estrategias basadas en evidencia y la carencia de información detallada también dificulta la evaluación del impacto de los programas existentes y el diseño de nuevas políticas más eficaces. Además, la falta de evaluación crítica en las instituciones responsables de implementar los mecanismos de detección y prevención carecen, en muchos casos de procesos de evaluación crítica de su desempeño y esto limita la posibilidad de corregir errores y mejorar las prácticas institucionales de manera continua.

4. Finalmente, tomando como referencia el caso Nro. 17282-2020-02104 de la Corte Nacional de Justicia, se determinó la ineficacia de los mecanismos de prevención y de los mecanismos preventivos, que incluyen programas de sensibilización, educación en valores y redes de apoyo, no lograron mitigar el riesgo en el caso estudiado. La investigación revela que existen esfuerzos aislados y no siempre coordinados entre las instituciones responsables, como las entidades judiciales, educativas y de salud y esto limita la posibilidad de una respuesta integrada y efectiva.

4.2. Recomendaciones

En base a las conclusiones anteriores, se proponen las siguientes recomendaciones para mejorar la eficacia de los mecanismos de detección y prevención de la violencia intrafamiliar en Ecuador:

1. **Fortalecer la capacitación de los profesionales:** Es necesario que el Estado implemente programas de capacitación continua para los profesionales de la salud, la educación y la justicia, centrados en la detección temprana de los signos de

violencia intrafamiliar, todos estos programas deben incluir herramientas prácticas y metodologías que permitan identificar riesgos de manera eficaz.

- 2. Mejorar la coordinación interinstitucional:** El Sistema de Justicia de nuestro país debe establecer un sistema de comunicación interinstitucional efectivo que permita compartir información relevante entre las entidades involucradas en la detección y prevención de la violencia y este sistema debe incluir protocolos claros y una definición de responsabilidades para poder brindar una ayuda adecuada para la víctima de violencia.
- 3. Promover la sensibilización comunitaria:** Es fundamental que el Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, Unidad de Investigación de Policía de Protección de Derechos, Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, Defensoría Pública, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación diseñen y ejecuten campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad que aborden el impacto de la violencia intrafamiliar y la importancia de denunciarla y todas estas campañas deben estar adaptadas a las características culturales y sociales de cada región para que sea de fácil comprensión y las víctimas cuenten con todo un sistema integral para prevenir la violencia en todos sus tipos.
- 4. Fortalecer las redes de apoyo para la víctima:** Ampliar y fortalecer las redes de apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar, como los refugios, centros de acogida, líneas telefónicas de ayuda, canales de emergencia y servicios psicológicos gratuitos, todos estos deberían recibir más presupuesto gubernamental para que todas estas redes sean accesibles y adecuadas para todas las víctimas y así el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres garantice todos los derechos de la víctima.

- 5. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación:** Las oficinas técnicas y primera acogida de las Unidades Judiciales deben establecer sistemas de monitoreo que permitan evaluar de manera continua la eficacia de los mecanismos de detección y prevención que fueron empleados en cada caso de las víctimas. Estos sistemas deben incluir indicadores claros y evaluaciones periódicas que permitan identificar debilidades y realizar ajustes.
- 6. Fomentar la investigación y recopilación de datos:** El gobierno debe desarrollar estudios periódicos sobre la violencia intrafamiliar con resultado de muerte, con el objetivo de comprender las dinámicas de este problema y diseñar estrategias más efectivas y la colaboración entre universidades y ONGs.
- 7. Garantizar el acceso a la justicia:** El sistema judicial y los operadores jurídicos deben fortalecer los mecanismos para llegar a garantizar el acceso efectivo a la justicia en cualquier caso de violencia. Por lo cual es necesario reducir o eliminar los trámites burocráticos innecesarios, para llegar agilizar los procesos judiciales mediante la implementación de procedimientos sumarios totalmente especializados para cada caso, y establecer medidas de protección inmediatas y obligatorias desde la primera solicitud de auxilio de la víctima. Asimismo, es importante que todas las instituciones del sistema de protección, como la Policía Nacional, la Defensoría Pública y las Unidades Judiciales especializadas, a crear y coordinar acciones que garanticen la atención oportuna, integral de las víctimas y sus núcleos familiares.
- 8. Promover cambios culturales:** El Estado a largo plazo, debe trabajar en la transformación de las normas sociales y culturales que perpetúan la violencia intrafamiliar y esto incluye promover la igualdad de género, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos desde una edad temprana.

Bibliografía

Adetunji, J. (23 de Noviembre de 2023). *The Conversation*. Obtenido de

<https://theconversation.com/violencia-vicaria-las-dificultades-de-detectar-una-de-las-formas-mas-cruelles-del-maltrato-a-las-mujeres-216959>

Arrogante, N. G. (5 de 12 de 2022). *Qué es la violencia simbólica: la importancia de que las mujeres habitemos nuestros cuerpos*. Obtenido de Fundadeps Educación para la Salud: Recuperado de: <https://fundadeps.org/opinion/que-es-la-violencia-simbolica-la-importancia-de-que-las-mujeres-habitemos-nuestros-cuerpos/>

Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador. Capítulo Sexto, Derechos a la Libertad Art. 66*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador. Sección Cuarta, Estados de Excepción, Art. 169*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador. Capítulo Octavo, Derechos de Protección, Art. 75, Art. 77*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (22 de Octubre de 2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Art.3*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (10 de Febrero de 2014). *Código Integral Penal*. Obtenido de Lexis finder: Recuperado de: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (31 de Enero de 2018). *Lexis Finder*. Obtenido de LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: recuperado de: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

Bustamante, A. (2018). Impacto de las denuncias en la detección de la violencia en Ecuador. *Revista de Derecho y Sociedad*, 45-58.

Cabrera, J. D. (17 de Agosto de 2018). *Dejusticia*. Obtenido de <https://www.dejusticia.org/column/violencia-estructural/>

Canseco, M. E., & Rivera, M. M. (2019). Prevención de las formas de violencia intrafamiliar, causas y consecuencias en los habitantes del sector Miramar de Manta, Ecuador. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*. ISSN: 2697-3626.

Carmona Suárez, M. (1999). *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-41851999000100004

Carpio, E. J. (11 de Julio de 2019). *Universidad de Cuenca*. Obtenido de Prácticas profesionales de atención pre hospitalaria, en el abordaje de la violencia de género: recuperado de: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/32979/3/trabajo%20de%20titulaci%C3%B3n.pdf.txt>

Casado Flores, J., Díaz Huertas, J. A., & Martínez González, C. (1997). *Niños maltratados*.

Madrid: Ediciones Díaz de Santos S.A. Obtenido de

<https://books.google.com.ar/books?id=p9zH8tVQGLgC&pg=PA133&dq=Maltrato>

+emocional&hl=es-

419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=Maltrato%20emocional&f=false

Concepto.de. (14 de Septiembre de 2023). *Equipo editorial, Etecé*. Obtenido de

<https://concepto.de/justicia/>

Connecticut Coalition Against Domestic Violence. (2025). *CCADV*. Obtenido de

<https://www.ctcadv.org/espanol/aprender>

Constitucional, C. (2022). *Vulneración del derecho al doble conforme*. Pichincha-Quito:

Nro. 2251-19-EP/22.

Corte Nacional de Justicia. (2022). *Causa N° 17282202002104*. Quito.

COYLE, A. (9 de Marzo de 2023). *National Geographic*. Obtenido de

<https://www.nationalgeographic.es/historia/que-es-la-religion>

Diccionario Etimológico Castellano. (5 de julio de 2024). *Etimologias.dechile.net*.

Obtenido de Recuperado de:

<https://etimologias.dechile.net/?mecanismo#:~:text=La%20palabra%20%22mecanismo%22%20est%C3%A1%20formada,m%C3%A1quina%2C%20mecano%20y%20tambi%C3%A9n%20fototropismo>.

Dután, P. M., & Atariguana, S. M. (2010). *Violencia Física Intrafamiliar y su Repercusión*

en el Comportamiento Infantil. Obtenido de Universidad de Cuenca: Recuperado

de:

<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/07.%20Violencia%20f%C3%ADsica%20intrafamiliar%20y%20su%20repercusi%C3%B3n%20en%20el%20comportamiento%20>

<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/07.%20Violencia%20f%C3%ADsica%20intrafamiliar%20y%20su%20repercusi%C3%B3n%20en%20el%20comportamiento%20>

infantil%20Autor%20Mayra%20Atariguana%20y%20Alexandra%20Dut%C3%A1n.pdf

Enríquez, M. F. (12 de Diciembre de 2022). *VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICA EN MUJERES GESTANTES, LACTANTES Y EN POSTPARTO EN SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO, COLOMBIA*. Obtenido de BV Salud: Recuperado de: <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2023/01/1411340/2-50711-final.pdf>

Fiscalía General del Estado. (23 de Marzo de 2022). *Sala Penal ratifica la pena máxima contra Lissa C. por el asesinato de sus hijos*, *BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 207-DC-2022*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/accesibilidad/sala-penal-ratifica-la-pena-maxima-contra-lissa-c-por-el-asesinato-de-sus-hijos/>

Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales. (2022). *¿Sabes qué es la violencia Digital?* Obtenido de Informe de Violencia Digital : https://leyolimpia.com.mx/wp-content/uploads/2022/12/FNSDG_Reporte2022_DICIEMBRE2022.pdf

Galbraith, J. K. (1994). *Historia de la Economía*. Buenos Aires: Ariel. Obtenido de http://www.cedesyc.com.ar/todalahistoria/CDEBA_Galbraith_Unidad_1.pdf

García, E. (2020). Protocolos de atención y detección de la violencia: Estudio de caso en instituciones ecuatorianas. *Revista de Salud Pública Volumen 5*, 102-115.

Hernández, F. A. (10 de Agosto de 2006). *EL SIGNIFICADO DE LA MUERTE*. Obtenido de Revista Unam: https://www.revista.unam.mx/vol.7/num8/art66/ago_art66.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos . (10 de Agosto de 2019). *ANDA INEC GOB*. Obtenido de Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres: <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/919>

Juicio No. 13259-2022-00018. (1 de Febrero de 2022). *Juicio No. 13259-2022-00018*. Obtenido de Función Judicial: Recuperado:

file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/13259202200018_168622739_15_5_35_P20.pdf

La Parra Casado, D., & Tortosa Blasco, J. M. (2003). *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. San Vicente del Raspeig: Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante. Obtenido de <https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>

Lídice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. Barcelona: <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/121218?page=15>.

Lluch, R. C. (2014). *eLibro UTN*. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/85400?page=7>

Mark, J. J. (16 de Octubre de 2020). *World History Encyclopedia en español*. Obtenido de <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-340/filosofia/>

Ministerio de Educación República del Ecuador. (2020). *Education for Development VVOB*. Obtenido de recuperado: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Protocolos-situaciones-de-violencia.pdf>

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (Diciembre de 2015). *Sin violencia Ecuador gana*. Obtenido de MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA Y SUS HIJOS E HIJAS: recuperado de : <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/ModeloCasasde-Acogida.pdf>

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2019). *Dirección Nacional de Normatización, MSP*. Obtenido de recuperado: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Norma-tecnica-de-VBG-y-GVDH-.pdf>

Morales, C. N. (2012). *La violencia intrafamiliar: menores, jóvenes y género. Una mirada desde la práctica profesional*. España:

<https://elibro.net/es/ereader/utnorte/52303?page=18>.

Naciones Unidas. (2025). *Una Nueva Era de Conflictos y Violencia*. Obtenido de

<https://www.un.org/es/un75/new-era-conflict-and-violence>

Nieto, M. C. (2012). *La violencia intrafamiliar: menores, jóvenes y género. Una mirada desde la práctica profesional*. Spain: J.M. BOSCH EDITOR. doi:Recuperado de:

<https://elibro.net/es/ereader/utnorte/52303>

Núñez, M. Á. (2016). *129 Conceptos básicos sobre VIOLENCIA DOMÉSTICA*. Fortaleza

Ediciones. doi:Recuperado de: [https://es.everand.com/book/441524344/129-](https://es.everand.com/book/441524344/129-Conceptos-basicos-sobre-violencia-domestica)

[Conceptos-basicos-sobre-violencia-domestica](https://es.everand.com/book/441524344/129-Conceptos-basicos-sobre-violencia-domestica)

Olalla, J., & Toala, K. (13 de Marzo de 2020). *Universidad Internacional SEK*. Obtenido

de Redes de apoyo en mujeres víctimas de violencia , una propuesta para generar resiliencia.: recuperado de:

[https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3780/4/Art%C3%ADculo%20](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3780/4/Art%C3%ADculo%20Olalla%20Naranjo%20Jenny%20-%20Toala%20Zavala%20Kevin%C2%A0.pdf)

[Olalla%20Naranjo%20Jenny%20-%20Toala%20Zavala%20Kevin%C2%A0.pdf](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3780/4/Art%C3%ADculo%20Olalla%20Naranjo%20Jenny%20-%20Toala%20Zavala%20Kevin%C2%A0.pdf)

Opinión. (19 de Noviembre de 2017). *Opinión Diario de Circulación Nacional*. Obtenido

de [https://www.opinion.com.bo/articulo/informe-especial/perfil-violencia-](https://www.opinion.com.bo/articulo/informe-especial/perfil-violencia-femenina-cuando-mujer-es-agresora/20171119224400676269.html)

[femenina-cuando-mujer-es-agresora/20171119224400676269.html](https://www.opinion.com.bo/articulo/informe-especial/perfil-violencia-femenina-cuando-mujer-es-agresora/20171119224400676269.html)

Organización Mundial de la Salud "OMS". (25 de Julio de 2013). *Informe mundial sobre*

la prevención de las lesiones en los niños. World Health Organization. Obtenido de

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/77762/1/WHO_NMH_VIP08.01_spa.pdf

Organización Mundial de la Salud "OMS", Oficina Regional de las Américas y

Organización Panamericana de Salud (OPS). (14 de Noviembre de 2013).

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Obtenido de

oig.cepal.org: Recuperado de: [https://oig.cepal.org/es/documentos/prevencion-la-violencia-la-evidencia#:~:text=1\)%20aumentar%20las%20relaciones%20sanas,blancas%20y%20los%20plaguicidas%3B%205](https://oig.cepal.org/es/documentos/prevencion-la-violencia-la-evidencia#:~:text=1)%20aumentar%20las%20relaciones%20sanas,blancas%20y%20los%20plaguicidas%3B%205)

Organización Mundial de la Salud. (2015). *Organización Panamericana de Salud*.

Obtenido de Prevención de la Violencia: Recuperado de:

<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Peraza de Aparicio, C. X. (10 de Diciembre de 2021). *Iuris Dictio*. Obtenido de Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador: recuperado de:

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2145/2831>

Quijano, S. (Noviembre de 2006). *Dirección de Recursos Humanos y Consultoría en las organizaciones*. Obtenido de La Efectividad Organizativa: Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/profile/Jose-Navarro-](https://www.researchgate.net/profile/Jose-Navarro-81/publication/267025571_La_efectividad_organizativa/links/54411ef40cf2a76a3cc7caa5/La-efectividad-organizativa.pdf)

[81/publication/267025571_La_efectividad_organizativa/links/54411ef40cf2a76a3cc7caa5/La-efectividad-organizativa.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Jose-Navarro-81/publication/267025571_La_efectividad_organizativa/links/54411ef40cf2a76a3cc7caa5/La-efectividad-organizativa.pdf)

Revista Espacios . (03 de Octubre de 2017). *Efectividad, eficacia y eficiencia en equipos de trabajo*. Obtenido de Recuperado de

[:https://www.revistaespacios.com/a18v39n06/a18v39n06p11.pdf](https://www.revistaespacios.com/a18v39n06/a18v39n06p11.pdf)

Rico, T. S. (24 de Diciembre de 1970). *Cánones de Ética Profesional*. Obtenido de

<file:///C:/Users/Lenovo/Desktop/Codigo-de-Etica-Profesional-de-Puerto-Rico-1970.pdf>

Robbins, S. P., & Judge, T. A. (2009). *Universidad Nacional Autónoma de México*.

Obtenido de Comportamiento Organizacional: Recuperado de:

https://frq.cvg.utn.edu.ar/pluginfile.php/15550/mod_resource/content/0/ROBBINS%20comportamiento-organizacional-13a-ed-_nodrm.pdf

Romero Mezarina, F., & Dominguez Lara, S. (Febrero de 2020). *Scielo*. Obtenido de

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-

41062020000100160

SAS, J. Y. (2008). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/etica/>

Universidad de Colima. (02 de Octubre de 2023). *Universidad de Colima*. Obtenido de

https://www.ucol.mx/noticias/nota_11826.htm

Womens Law. (23 de Agosto de 2023). *NNEDV*. Obtenido de

[https://www.womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/el-maltrato-en-comunidades-](https://www.womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/el-maltrato-en-comunidades-especificas/victimas-masculinas/maltrato-contralos)

[especificas/victimas-masculinas/maltrato-contralos](https://www.womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/el-maltrato-en-comunidades-especificas/victimas-masculinas/maltrato-contralos)